



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA  
27 DE OCTUBRE DE 2011

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 27 de octubre de 2011 hora: 20,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial  
Primera Convocatoria.

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Fernández Bielsa, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTINEZ MORA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. ÁNGEL MARTÍNEZ BORJA
- D. JOSÉ RAMÓN BOSCA PALOMAR
- DÑA. CARMEN LAPEÑA BUENO
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- DÑA. FRANCISCA GIMÉNEZ HIDALGO
- D. PEDRO RAMÓN LÓPEZ MÁRMOL
- D. ANTONIO ARENAS ALMENAR
- Dña. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- D. CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ
- DÑA. JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- D. JULIO LUIS BALBASTRE ARANDA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

El concejal D. Manuel Corredera Sanchis se incorpora a la sesión durante el debate del segundo punto del orden del día.

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella como Secretario de la Corporación. Asiste la Interventora, Dña, Herminia Llop Gil.



Antes de iniciar la sesión el Sr, Alcalde solicita un minuto de silencio en memoria de las víctimas por violencia de genero durante el último mes.

El Sr. García de la Mota solicita que se modifique el orden del día en el sentido de tratar el punto número 13, moción presentada por EUPV sobre el 9 de octubre, con anterioridad al punto que figura en décimo lugar.

Todos los grupos políticos aceptan la propuesta.

### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CEELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de septiembre de 2011, que ha sido remitida a los Portavoces o representantes de los grupos políticos, conforme previene el artículo 80.2 del citado texto legal.

El Sr. García de la Mota, portavoz del grupo mixto-EUPV, solicita que se modifique en la página 14, penúltimo párrafo: *“Por último, dice, uno que aparece de forma natural como consecuencia del Plan del Turia, es la Avda. de la Paz, que será el distrito de El Salt”*, por el correcto: *“Distrito de la Avda. de la Paz”*.

La Sra. Rodrigo Carreras, portavoz del grupo popular, manifiesta que el audio del acta lo ha recibido ahora, cuando lo llevaba solicitando durante todo el mes, tanto a Alcaldía como al Sr. Secretario. Añade que no ha tenido tiempo suficiente para poderlo escuchar y tener un conocimiento exhaustivo de lo debatido.

El Sr. Alcalde responde que el grupo socialista ha cumplido con lo prometido y se ha repartido el audio. Añade que en ocasiones futuras intentarán repartirlo con más tiempo.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV) y ocho abstenciones (Grupo Popular) acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011.

### **2.- APROBACIÓN Y EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA MEMORIA PARA LA ASUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS.**



Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la Memoria para la asunción de la actividad económica de aparcamiento de vehículos.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que en el pleno anterior en que se trató el tema de la constitución de una comisión técnica no se aceptó la presencia en la misma de los grupos de la oposición, por lo que la oposición ha tenido que sintetizar en pocas horas el trabajo realizado por técnicos y políticos del equipo de gobierno durante meses, la oposición ha tenido que sintetizarlo en pocas horas.

Prosigue diciendo que los antecedentes que explica la Memoria señalan que Mislata cuenta con una superficie de sólo 2,13 km<sup>2</sup> y que en su día perdió parte de su territorio como consecuencia del Plan Sur, pero a pesar de todo se sigue sin reclamar los 17.000 m<sup>2</sup> de suelo situados detrás de la Canaleta que están escriturados a nombre del municipio de Valencia.

Explica que hasta el año 1988 no era exigible que los constructores hicieran viviendas con aparcamiento, y que esta ciudad ha crecido de la mano del Grupo socialista y del grupo popular posteriormente. Añade que el grupo socialista gobernó la ciudad desde el año 1979 y podría haber modificado la planificación urbanística y haber dotado al municipio de los aparcamientos necesarios para no tener que acudir a soluciones rápidas.

Continúa diciendo que, según dice el informe, el parque automovilístico del municipio es de 22.000 vehículos, aunque 16.000 de ellos cuentan con aparcamiento, por lo que se está ante un mercado potencial de 6.000 personas.

Ante esta situación, dice, el grupo popular pretendió cuando gobernaba dar una solución al problema pero, en lugar de buscar el consenso de todos los grupos políticos, dado que se trataba de un tema importante que podía beneficiar o perjudicar a todos, optó por hacer cuatro aparcamientos subterráneos, acabando con las pocas zonas verdes que quedaban en Mislata. Explica que el grupo popular desafectó una buena parte del suelo público y vendió lo que era propiedad de todos, lo cual llevó a una situación extremadamente complicada pues, tras el incumplimiento de contrato por parte de LUBASA, el Ayuntamiento tuvo que hacer frente al pago de la estructura de los aparcamientos, lo que le ha costado la pérdida de credibilidad social y mucho dinero que, sumado a la mala gestión económica, ha llevado a una situación realmente difícil.

Manifiesta que la Memoria, tras estos antecedentes, plantea una nueva vía consistente en asumir la gestión de los aparcamientos como una actividad económica que pueda adecuarse a las circunstancias del mercado, facilitando especialmente el alquiler de las plazas de aparcamiento.



En este sentido, dice, le surge la primer discrepancia con la propuesta, pues al hablar de “facilitar” se está diciendo que se no renuncia a la venta, a la que su grupo se opone.

Prosigue diciendo que la Memoria también señala que la fórmula idónea para conseguir la gestión de esta actividad es a través de la empresa pública NEMASA, que se regirá en sus actuaciones por el derecho privado. Añade que esto quiere decir que se constituye en sociedad anónima y, por tanto, actúa como una empresa de derecho privado, escapando del control de la Administración.

Afirma que su grupo no tendría problema en decir que si este es el único camino que existe hay que tomarlo, pero no puede porque desde el primer momento el equipo de gobierno ha impedido la participación de la oposición en el Consejo de Administración de la empresa pública NEMASA, y sólo una vez al año pueden opinar sobre la gestión de la misma, en vez de formar parte del órgano que toma las decisiones.

Continúa diciendo que se da el primer paso para modificar los estatutos de la empresa, que se convierte en una sociedad anónima y empieza a gestionar por su cuenta, aunque con el control de la Intervención Municipal, dado que tiene que incluir todas las cuentas dentro de la cuenta general.

Prosigue diciendo que uno de los puntos conflictivos ha sido si debía optarse por un precio público o privado, optándose finalmente por el privado. Añade que ese precio será el estimado por la empresa pública que va a gestionar los aparcamientos.

Continúa diciendo que, dado que el tema es complejo, no sabe si la modificación de los estatutos es jurídicamente correcta pero, añade, esta modificación puede suponer dejar vía libre a la empresa para que pueda subcontratar ciertos trabajos a realizar, lo que supone que, aunque se diga que se desea terminar con la externalización de los servicios, se abre la posibilidad de que la empresa pública pueda hacerlo, y esto, dice, es caer en una contradicción.

El Sr. García de la Mota dice que no acaba de ver el valor de la propiedad que se traspasó, pues en el informe se dice que NEMASA se haría cargo de la deuda pendiente de 5.335.939,13 euros, así como que los préstamos se liquidarán con cargo a los ingresos proporcionados por el alquiler de las plazas de aparcamiento. Añade que no sabe si dentro del plan especial que ha hecho la empresa esto tiene alguna viabilidad, pues dado que no consta en el expediente dicho estudio de viabilidad sólo le queda confiar en los técnicos aunque no sin ciertas reticencias.



Afirma que en la propuesta no se recoge si se contemplarán condiciones especiales para las personas con problemas de discapacidad, ni si habrá algún tipo de reducción en el precio o se establecerá alguna prioridad en estos casos a la hora de ocupar una plaza.

Finaliza diciendo que la oposición no controlará la contratación que haga NEMASA, y eso le provoca dudas porque EUPV está a favor del alquiler de las plazas y del precio público, y en contra de la venta de los aparcamientos, que son propiedad de todos los ciudadanos de Mislata.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras, portavoz del grupo popular, y dice que es preciso hacer historia de cómo se ha llegado a esta situación.

Explica que el grupo popular inició, fruto de la necesidad de aparcamientos en la ciudad, un proyecto que trataba de una concesión pública, en la que el Ayuntamiento no se endeudaba, pero por causas sobrevenidas que todos conocen la mercantil LUBASA les dejó "colgados" con tres aparcamientos terminados y uno, el de la Plaza Músico Ibars, sin terminar. Por ello, prosigue, hubo que asumir la deuda, dado que se trataba de un único contrato y no de cuatro, cosa de la que no fueron advertidos por los técnicos.

Continúa diciendo que se tuvo que asumir la deuda y terminar las obras en marcha de los aparcamientos de la Plaza de Músico Ibars, y una vez asumida la deuda y contratados los préstamos se terminaron las obras y se contó, por tanto, con los cuatro aparcamientos.

Prosigue diciendo que la venta de las plazas de aparcamiento que habían proyectado no fue, efectivamente, la prevista, dado la situación del mercado y, posteriormente, en el pleno de 5 de agosto, el equipo de gobierno socialista trajo el expediente de iniciación, memoria y municipalización de la gestión del servicio.

Manifiesta que en ese pleno el grupo popular manifestó que, vista la realidad de la situación, y puesto que la venta no había sido la necesaria, no veía mal que se alquilaran las plazas de aparcamiento.

Dice la Sra. Rodrigo Carreras que en este pleno se trae una memoria que es el fruto del trabajo de todos los servicios del Ayuntamiento, en la que se recogen aspectos jurídicos, económicos, costes de mantenimiento y explotación e informe de Intervención sobre los costes.

Afirma que echan de menos un estudio exhaustivo sobre cuál va a ser la repercusión de este proyecto, y en cuanto a la gestión, ya sea del Ayuntamiento o de NEMASA, es diferente decir que la empresa se encargará del mantenimiento y alquiler



de los aparcamientos que lo que se trae con este expediente de municipalización, en que se le traspasa toda la propiedad de los aparcamientos y, por tanto, el Ayuntamiento dejará de ser propietario de los mismos.

Plantea una duda al respecto relativa a si este procedimiento es o no reversible, dado que se ha manifestado por parte de Alcaldía que la voluntad que tiene el equipo de gobierno es sólo de alquilar, se trata sólo de una voluntad política y puede decidir vender. Pregunta qué puede pasar con una empresa pública que puede contar con capital privado hasta en un 49% si decide enajenar las plazas de aparcamiento, y en qué condiciones lo haría.

Prosigue diciendo que no se habla de los préstamos, y por ello no se sabe si los bancos aceptarán el crédito que han otorgado al Ayuntamiento y que ha sido autorizado por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Afirma que no consta la repercusión de las pólizas de crédito afectadas a los aparcamientos, ya que las mismas están suscrita por el Ayuntamiento y las entidades de crédito que resultaron adjudicatarias del correspondiente expediente de licitación, siendo dichos actos firmes en vía administrativa. Pregunta si se van a amortizar, con qué capital, con qué recursos corrientes del Ayuntamiento o de NEMASA, que se nutre con las aportaciones del Ayuntamiento vía certificaciones mensuales, y si volverá dicha empresa a licitar las operaciones de crédito por importe de 5.335.939€, que es lo que figura en el informe de Intervención. Añade que tampoco consta cómo se va a hacer frente al pago de las cantidades pendientes de pago a LUBASA, como ahora el 20 de octubre se ha pagado y quedan dos pendientes para octubre de 2013 y octubre de 2013, por importe de 4.400.000€.

Manifiesta que tampoco consta el preceptivo informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria, el ahorro neto que, dice, tanto se ha reclamado por parte del actual equipo de gobierno cuando era oposición; ni el endeudamiento o porcentaje de deuda viva, tanto del Ayuntamiento de Mislata como de la empresa pública NEMASA, y los correspondientes estados consolidados, por lo que se desconocen las incidencias económico-financieras de la propuesta, su repercusión en las arcas municipales y la viabilidad de dicha actividad. Todo ello, dice, en incumplimiento del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales y a las empresas públicas de ellas dependientes.

Debe destacarse, dice, que sí constan en el expediente los informes del Secretario, de fecha 18 de octubre; del Tesorero, de fecha 20 de septiembre, y del Arquitecto Municipal, de fecha 27 de septiembre.



Continúa diciendo que la propuesta establece que se transmiten a NEMASA lo totalidad de los aparcamientos, y no sólo la gestión, así como la modificación de los estatutos de la misma. Añade que se les ha presentado un borrador pero no tienen conocimiento de cuál es el capital social para asumir la deuda y la propiedad.

Explica que tampoco consta de forma expresa cómo tendrá lugar el traspaso jurídico ni la repercusión que los aparcamientos catalogados como bienes patrimoniales tendrá en la contabilidad del Ayuntamiento y en la empresa pública.

Afirma que hay que ser conscientes de que los aparcamientos han costado mucho dinero a este municipio pero son propiedad del Ayuntamiento y pregunta qué se va a hacer ahora, y si se va a ceder la propiedad a la empresa pública. Añade que su grupo no está en contra de la cesión de la gestión de los aparcamientos a NEMASA pero, dice, no cuentan con datos suficientes y se pierde totalmente el control sobre los mismos.

Prosigue diciendo que cuando el grupo popular puso en venta los aparcamientos todas las licitaciones fueron públicas, de libre concurrencia, todo pasó por comisiones y plenos; mientras que una vez se ceda a NEMASA, este pleno, el Ayuntamiento y estos concejales y, por ende, la oposición, dejarán de tener el control, que pasará única y exclusivamente a NEMASA porque, añade, se está cediendo la propiedad y no es la forma de hacerlo, puesto que faltan los informes financieros y de estabilidad presupuestaria que serían necesarios.

Finaliza expresando su deseo de que la portavoz del equipo de gobierno responda a las preguntas formuladas.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora, portavoz del grupo socialista, y dice que intentará resumir todo el proceso y la memoria, que parece no han terminado de entender, sobre todo el grupo popular.

Explica que el relato que pretende resumir es un dibujo cuyos trazos evidencian que las dificultades en política son siempre asumibles y salvables. Afirma que el actual equipo de gobierno, y el grupo socialista que lo sustenta, han necesitado cuatro meses para solucionar un problema que se ha generado durante años y que ha supuesto un grave menoscabo para la capacidad económica del Ayuntamiento.

Prosigue diciendo que han asumido como propia la herencia recibida y que han desarrollado un inmenso trabajo que ha evidenciado que cuando existe voluntad política con mayúscula, es decir, una voluntad política que es firme, sincera y audaz, se pueden vencer las mayores dificultades.



Manifiesta que el objetivo era dar solución, por un lado, al problema económico y, por otro, a la demanda social, y ahora puede afirmar que la solución está en marcha y por ello desde el equipo de gobierno y personalmente felicita a todos los que han posibilitado que esta forma jurídica pueda ser una realidad viable.

Continúa diciendo que el 5 de agosto este pleno dio el primer paso para alcanzar uno de los principales objetivos que ha marcado al equipo de gobierno desde el primer día en el Ayuntamiento, que era el de alquiler y rentabilidad de los cuatro aparcamientos municipales. El punto que se trata hoy, añade, es fundamental para ese objetivo y supone el cumplimiento de un objetivo que previamente se habían marcado, dado que existe una necesidad social y económica para poner las plazas de aparcamiento a disposición de los ciudadanos en el menor tiempo posible y mediante la opción del arrendamiento.

Explica que, como todos saben y padecen, aparcar en Mislata es un verdadero problema, pero el Ayuntamiento se encontraba el 11 de julio de 2011 con cuatro aparcamientos prácticamente vacíos, sin ningún ingreso, aunque sí con gravosos préstamos y pagos pendientes a LUBASA y a entidades financieras. Se trataba, añade, de los aparcamientos de Lepanto, Plaza Príncipe de Asturias, Plaza de País Valenciano y Músico Ibars. En total estos subsuelos equivalen a 1477 plazas, de las que sólo 52 se habían vendido, quedando libres 1425 plazas. Eso, dice la portavoz del grupo socialista, era un auténtico problema a solucionar que obligaba a que el equipo de gobierno se pusiera rápidamente manos a la obra.

Afirma la Sra. Martínez Mora que, en primer lugar, han hecho su trabajo elaborando la correspondiente memoria conjuntamente con los técnicos y jefes de servicio de este Ayuntamiento, que es una memoria de contenido social, técnico, jurídico y financiero, que tiene un objetivo que es iniciar en breve el proceso para poder alquilar las plazas de aparcamiento.

En segundo lugar, dice, se ha comprobado que la gestión de venta que había llevado el grupo popular en la anterior legislatura fue deficitaria y socialmente se resolvió con un auténtico fracaso. Añade que aún hoy habría que preguntarse cómo fue posible que decidieran en su día que la construcción de los cuatro aparcamientos estuviera sujeta a un único contrato aunque, prosigue, ya ha visto que la portavoz del grupo popular culpa de ello a los técnicos.

Prosigue diciendo que los aparcamientos fueron explotados por LUBASA en régimen de concesión administrativa hasta que la mercantil solicitó la rescisión del contrato, y el equipo de gobierno del grupo popular la aceptó, rescindieron el contrato y se desafectó el subsuelo público para poder vender las plazas aunque, dice, ni eso supieron hacer, dado que de un total de 1477 plazas sólo vendieron 52 y eso lo intentaron tres veces.



En tercer lugar, continúa, la comisión, aunque era de carácter técnico y de estudio, sí ha estado marcada por un doble objetivo político: que los aparcamientos se pusieran en alquiler y que la gestión fuese directa. Después de distintas reuniones y de mucho esfuerzo por parte de todos los componentes de la comisión, se ha optado por la opción más viable desde el punto de vista técnico, económico y social.

Explica que si el Ayuntamiento alquilara directamente las plazas de aparcamiento estaría condicionado por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, es decir, estaría obligado a alquilar por un precio mínimo que sería del 6% del total del precio de la venta, aunque el valor en el mercado fuera inferior. Eso supondría un precio de 90 a 110 euros al mes por plaza y sería inviable porque los ciudadanos no lo podrían asumir, con lo que no se alquilarían y volverían al fracaso de la anterior legislatura.

Afirma que la otra opción que se plantea tras analizar la situación consiste en hacer una ampliación de capital a NEMASA mediante una aportación no dineraria de los propios aparcamientos. Añade que esto no quiere decir que el Ayuntamiento se desprenda de un patrimonio, dado que se trata de una empresa pública.

Prosigue diciendo que también se encontraron con el supuesto de si la operación estaba o no sujeta a IVA. A este respecto y atendiendo a distintas sentencias de la Dirección General de Tributos, la aportación no dineraria a la empresa pública constituye un conjunto de activos, que serían los aparcamientos, capaces de generar por sí mismos una capacidad económica autónoma, por lo que llegaron a la conclusión de que la operación estaría exenta del pago de IVA, puesto que, en caso de estar sujeta, la operación tampoco hubiera sido viable ya que hubiera supuesto un gasto por este concepto de dos millones de euros.

Continúa la Sra. Martínez Mora diciendo que contemplaron la posible sujeción al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y, según el Real Decreto 1/93, la operación estaría sujeta a dicho impuesto en su modalidad de operación societaria, y el coste sería del 1% del valor de los bienes, del que habría que minorar las cargas y gastos, por lo que se estaría hablando de ciento cincuenta o ciento sesenta mil euros.

Por ello, dice, después de mucho trabajo y analizando todas las opciones, se decidió por la más ventajosa fiscalmente, que es la de aportación no dineraria de los aparcamientos a la empresa pública, siendo una operación no sujeta a IVA, sujeta a transmisiones patrimoniales onerosas, pero en la modalidad de operaciones societarias, que supone el 1%.

Explica que se opta por la opción de gestión de actividad económica, y no de servicio público, por lo tanto se trata no de un precio público, sino privado.



Finaliza diciendo que se está empezando a solucionar el problema de los aparcamientos que el anterior gobierno del equipo popular les había dejado

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que empieza a ser clásico que no se le conteste a nada de lo planteado en su intervención sobre las consecuencias de este sistema de gestión de los aparcamientos.

Afirma discrepar con la portavoz del grupo popular en lo manifestado sobre que LUBASA les dejó “colgados”, al considerar que era una jugada predeterminada por el grupo popular, que tenía una hoja de ruta marcada y sabía cómo iba a acabar el tema de los aparcamientos desde el primer día.

Prosigue diciendo que la sra. Rodrigo Carreras tampoco ha dicho que cuando el anterior equipo de gobierno adjudicó las obras a una empresa, relacionada con otra que todos conocen, costó medio millón de euros más que otra que licitaba un mejor precio, simplemente porque faltaban tres planos y dos placas solares. Añade que esto ha provocado que se tenga que mirar el céntimo de cada operación económica que se realiza.

Manifiesta que es cierto que hay que dar solución a un problema económico, pero que no sólo trata de los aparcamientos, sino de hacer un plan económico global para saber cómo atajar el problema económico que tiene el Ayuntamiento.

Con respecto a dar solución al problema social, dice que EUPV opta por el precio público y no privado. Añade que si se incrementan los cotes por el IVA, se podrían trasladar a los años de amortización de la explotación, y no a los primeros cinco años, porque no se trata de ganar dinero en esos cinco años, y si con LUBASA se trataba de una amortización a cincuenta años ahora podría ser igual y plantear un sistema de cuotas más reducido.

Continúa diciendo que el estudio que se presenta está planteando una cuota media que no llega a 17 euros de gastos generales y habrá que ver si se ha repercutido el valor del suelo y del subsuelo, porque le parece que no se ha tenido en cuenta y añade que seguramente esta propiedad vale más de lo que se está diciendo.

Finaliza diciendo que lo que EUPV no quiere es que ni la empresa pública ni el Ayuntamiento puedan vender ni una sola plaza, por lo que pide un compromiso de no venderlas, afirmando que este compromiso lo tienen con toda la ciudad de Mislata.

Interviene la Sra. Rodrigo Carreras y critica que la portavoz del grupo socialista no haya contestado a ninguna de sus preguntas, que considera claras y bastante importantes.



Afirma que, efectivamente, sólo hay cincuenta y dos plazas de aparcamiento vendidas, lo que ocasiona un problema de liquidez, pero esto no impide trabajar al Ayuntamiento, puesto que los préstamos están concertados y se están pagando en tiempo y forma. El problema, añade, es que hay que vender o alquilar esas plazas para que estén al servicio de los ciudadanos.

Manifiesta que el grupo popular no está en contra de que las plazas se alquilen, pero no a costa de cualquier cosa ni de cualquier transacción o cesión.

Pregunta dónde está el estudio de explotación y el estudio económico, cómo va a asumir NEMASA el pago de los préstamos y, concretamente, pregunta si se ha hecho alguna consulta a los bancos para saber si aceptarán la operación, dado que los préstamos fueron concedidos al Ayuntamiento de Mislata.

Afirma que si, por ejemplo, hubiera comprado una vivienda y el banco le hubiera concedido un préstamo hipotecario, si la quisiera vender, para que el comprador pudiera subrogarse en el préstamo necesitaría de la autorización de la entidad.

Prosigue diciendo que la memoria explica muy bien la cuestión del IVA y del Impuesto de Transmisiones, así como que el objetivo es que el alquiler de las plazas no salgan a más de cien euros y, afirma, el grupo popular está de acuerdo en ello pero, añade, si la legalidad impide que salgan a otro precio con este tipo de cesión legal no se puede hacer nada.

Continúa diciendo que la portavoz del grupo socialista ha dicho que tenían que haber hecho cuatro contratos en lugar de uno, lo que supone que tendrían que saber más que los técnicos. Añade que, a pesar de todo lo que ha dicho el Sr. García de la Mota que, al tratarse de acusaciones muy graves y objeto de posible denuncia, solicita al Sr. Secretario que consten en el acta, hicieron un solo contrato porque así se preparó por parte de los técnicos.

Afirma que cuando el anterior equipo de gobierno dejó los aparcamientos terminados y el grupo socialista accedió al poder, el de la plaza Músico Ibars estaba preparado y dispuesto para que ya hubieran puesto las plazas en alquiler, en rotación o cómo hubieran querido y, sin embargo, sigue cerrado y no sabe cuál es el motivo por el que no está en funcionamiento desde el día siguiente a las elecciones, dado que este aparcamiento no cumple las mismas condiciones que el resto.

Finaliza solicitando respuesta a sus preguntas.



Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que la portavoz del grupo popular no ha sabido interpretar la memoria que, al contener datos fiscales y económicos, hace necesario que se tengan los papeles delante para evitar que se olviden.

Respecto al ejemplo que ha puesto sobre la venta de una vivienda, dice que imagina que cuando compra una casa se está tratando de un préstamo hipotecario en el que se hace mención de qué se está gravando y va asignado a una vivienda, por lo que el que va a comprar dicha vivienda tiene que subrogarlo o cancelarlo. Sin embargo, dice, los préstamos en este caso no son hipotecarios, y pide a la Sra. Rodrigo Carreras que lea los documentos firmados con el Banco

Manifiesta que el propósito del equipo de gobierno es el alquiler de las plazas de aparcamiento, porque se ha visto que su venta ha sido un auténtico fracaso, sólo cincuenta y dos de mil cuatrocientas setenta y siete.

Prosigue diciendo que había dos opciones, si el bien es patrimonial el Ayuntamiento está sujeto a ese mínimo de alquiler que es el 6% del precio de venta, y considera que los ciudadanos de Mislata no pueden pagar 100, 110 ó 120 euros al mes por una plaza de aparcamiento, por lo que no se pueden alquilar directamente por el Ayuntamiento y si se eligiera esa opción volvería a ser un fracaso; por ello, explica, se hace una aportación no dineraria a NEMASA que, al ser una empresa pública es fiscalizada por los departamentos técnicos y por el de Intervención, puesto que no es una empresa que figura en las cuentas del Ayuntamiento.

Respecto al tema de si se van a alquilar o vender las plazas de aparcamiento, dice que, de momento, no se van a vender porque es inviable, tal y como se ha visto en las tres fases llevadas a cabo. Añade que por esto se inicia el procedimiento para poder alquilarlas y que la intención del grupo socialista es alquilarlas. En este sentido, explica que hay tres aparcamientos, más el último que se hizo en Músico Ibars, don dos plantas en alquiler y dos en rotación. Cuatro aparcamientos, dice, que no se pueden separar porque los cuatro son bienes patrimoniales.

Solicita el voto favorable de todos los grupos al objeto de poder solucionar este problema de aparcamientos y alquilar las plazas, ya sea a través de la empresa pública o del Ayuntamiento porque, dice, lo importante es la solución del problema. Añade que, en este caso, la opción más rentable fiscalmente es que lo gestione NEMASA, la empresa pública

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar las razones por las que no se ha abierto el parking de Músico Ibars y que se deben a que debían alquilarse al 6%, como se ha dicho anteriormente, y como no quieren poner más parches han decidido esperar.



Toma la palabra la Sra. Interventora y dice que la portavoz del grupo popular ha manifestado echar de menos el informe de estabilidad, cuando sí aparece la repercusión en la estabilidad presupuestaria en la memoria ratificada por Intervención, igual que por los dos técnicos de los servicios económicos que han formado parte de la comisión. Añade que el indicador que existe para medir la estabilidad presupuestaria no es en esta ocasión el porcentaje de deuda viva ni del ahorro neto, tal como ha pedido la portavoz del grupo popular, porque cuando se trata de ingresos de mercado, para la normativa de cuentas europea, que es el sistema que obliga a los interventores a renovar la estabilidad, es el porcentaje de ingresos, que para que tengan el concepto de “mercado” tienen que superar el 50% del coste. Añade que ese es el indicador que utiliza el sistema de cuentas europeo para que los Interventores tengan que pronunciarse sobre si es un ingreso de mercado que va a formar parte de la estabilidad o no.

Explica que en el indicador de estabilidad se mira la comparación entre los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7) con los gastos no financieros. Repite que en ese indicador es preceptivo que se valore si los ingresos son o no de mercado. Añade que el indicador de ahorro neto y el indicador de estabilidad son los que la Intervención objetivamente introduce en los informes al objeto de valorar la estabilidad del Ayuntamiento, pero no cuando se trata de un ingreso de mercado, porque si es así, está sometida al sistema de cuentas europeo.

El Sr. Alcalde felicita a los técnicos del Ayuntamiento por el trabajo realizado, que era un objetivo del equipo de gobierno y hoy ha dado sus frutos.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (Grupo Socialista), nueve abstenciones (Grupo Popular) y un voto en contra (Grupo Mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la memoria elaborada por la comisión de estudio del expediente de asunción del ejercicio de actividad económica consistente en la prestación del servicio de aparcamientos de vehículos, iniciado por acuerdo plenario de 5 de agosto de 2011.

Considerando que su contenido se ajusta a lo establecido en el art. 97 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, y art. 197 de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Considerando que es conveniente a los intereses municipales que la actividad se desarrolle como actividad económica, y no como servicio público, conforme a la propuesta contenida en la memoria.



Visto el informe emitido por Secretaría General, de fecha 18 de octubre de 2011.

Se acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la memoria redactada por la comisión de estudio, conforme a lo dispuesto en el art. 97 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, y art. 197 de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Segundo: Exponer al público la citada memoria por un periodo de un mes, para la formulación de reclamaciones y alegaciones, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

### **3.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD EN LOS PAGOS.**

Se da cuenta del informe de la Tesorería Municipal número 2/2011, de fecha 17 de octubre de 2011, sobre morosidad en los pagos, que dice así:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales en el que establece textualmente que: **“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de dicha Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”** paso a emitir el informe correspondiente al primer trimestre del año 2011:

Primero: Existen 30 facturas pendientes de pago a 30 de junio de 2011, cuya cantidad total ascienda a 14.161,58 euros. Del estudio de las mismas se comprueba que todas han sido entregadas a Tesorería fuera del plazo legal de pago, por tanto estaban ya vencidas cuando se entregaron a la Tesorería municipal. De estas treinta, existen tres que son de ejercicios de 2006 y 2007 y no se han entregado en Tesorería.

Segundo: Existen 1.320 pagos realizados dentro de este período a proveedores, de estos 986 pagos (74,70%) se han pagado dentro del plazo correspondiente establecido en este año 2011, que es de cincuenta días.



Se han realizado un total de 334 pagos (25,40%) realizados fuera del plazo legal, que ascienden a la cantidad de 622.858,51 euros. De estos hay que desglosar lo siguiente:

- 126 pagos fueron entregados a Tesorería ya fuera del plazo de pago, esto es más de cincuenta días desde el Registro de facturas en Intervención.
- El resto, 298 pagos, se han pagado fuera de plazo, analizándolos el plazo medio que se ha excedido desde Tesorería ha sido de 7,21 días.

Este informe en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4.4 de la Ley de Morosidad arriba, indicada deberá remitirse al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio que se decida por Alcaldía la presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local”

La Corporación queda enterada.

#### **4) SOLICITUD AL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL PARA LA CONCERTACIÓN DE DOS PRÉSTAMOS POR IMPORTE TOTAL DE 431.413,37 EUROS, CONFORME AL REAL DECRETO LEY 8/2011, PARA EL PAGO DE FACTURAS POR OBLIGACIONES DEVENGADAS EN 2010.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la solicitud del Instituto de Crédito Oficial de dos préstamos para financiar obligaciones devengadas en 2010, por importe de 431.413,37 euros.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que el ICO saca una línea de crédito para que los ayuntamientos, dada la situación económica en que se encuentran, puedan pedir préstamos con los que pagar parte de la deuda que tienen con sus proveedores, y dan un plazo para que antes del 30 de noviembre de 2011 se puedan solicitar y atender a parte de la deuda contraída.

Explica que la finalidad es clara, y es que teniendo facturas pendientes de pago y habiendo transcurrido todos los plazos, no se puede alargar más la situación, más teniendo en cuenta el informe sobre morosidad de las corporaciones locales.

Sobre el informe del Sr. Tesorero dice que es bastante concluyente, y supone que no le gustará al grupo popular, dado que cada vez son más claros los informes. Añade que en el mismo se dice que parte de las facturas por las que se tiene que solicitar ahora los créditos ICO se han entregado fuera de plazo, por lo que no ha podido informar; al mismo tiempo advierte que parte de estas facturas incumplen los plazos de pago que marca la ley.



Prosigue diciendo que, además, el informe de Intervención habla de graves deficiencias, en primer lugar, en el sistema informático, que no ha sabido concretar el montante de facturas, problema que no es de ahora, ya que con fecha 9 de diciembre de 2009, se remitió a Alcaldía por parte de Intervención un informe respecto al sistema de facturas existentes, que no se contestó, sobre cómo solucionar ese problema, por lo que persiste y ha dado lugar a una mala gestión en el pago de la facturación. Considera que poner en marcha y mejorar la administración electrónica era uno de los asuntos que el Sr. Corredera Sanchis debía tener como prioritario y, sin embargo, no puso ningún remedio para que funcionara correctamente.

Prosigue diciendo que existen una serie de facturas pendientes que reúnen todos los requisitos y hay que liquidar, por lo que es necesario solicitar los créditos que, además, según dice la documentación, tienen un plazo de amortización de tres años, están sujetos a un 6,5% TAE, como tipo fijo de interés, y el pago a los proveedores lo realiza directamente la entidad bancaria que concede el crédito, lo que supone una garantía de cobro para los proveedores.

Manifiesta que, con fecha 16 de octubre de 2011, se publicó en el BOP que la Diputación de Valencia también pone en marcha una serie de ayudas económicas para este tipo de problemas que tienen los ayuntamientos, y los municipios de más de veinte mil habitantes hasta sesenta mil podrán solicitar créditos de hasta sesenta mil euros. En este sentido, añade, sería conveniente el estudio de medidas al objeto de liquidar otro paquete de facturas adeudadas.

Finaliza afirmando que votará a favor de esta propuesta por considerarla necesaria y creer que ya tienen bastantes problemas las pequeñas y medianas empresas y, sobre todo, los trabajadores autónomos que han realizado algún servicio para este Ayuntamiento, y es justo que cuando antes se liquide la deuda que se tiene con los mismos.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice, en referencia al punto anterior, que lo que se dice por parte de tesorería, en un informe que es preceptivo, aunque no obligado que pase por pleno, es que de 1320 pagos realizados en el último periodo, 986, lo que supone el 74,70%, se han realizado dentro del plazo, y un 25,30% fuera de plazo, de los que 208 pagos fueron con 7,21 días de exceso y sólo 126 pagos fueron por alta.

Entrando en la solicitud de los préstamos ICO dice que, tal como dijo su grupo en los plenos de julio y agosto, así como en las diversas comisiones de Hacienda, hay una serie de proveedores pendientes de cobro y es una obligación real y legal pagarles, y por fin ha llegado a este pleno una posible solución, que son los préstamos ICO. Añade que su grupo dejó establecida una solución, pues con los



resultados de la presentación legal de los datos de la liquidación del presupuesto había un remanente líquido de tesorería de más de seiscientos mil euros, por lo que se podía atender al pago de estas facturas, pero, añade, parece ser que los números que se presentaron se han rehecho y como consecuencia de ese nuevo cálculo de números se ha producido “un impasse” y hay que solicitar un préstamo para pagar unas facturas por un importe de cuatrocientos mil euros.

Prosigue diciendo que existe una orden del Instituto de Crédito Oficial que permite el pago a proveedores concertando préstamos *“La concertación de cualquiera de las modalidades de crédito previstas por la Ley requerirá que la Corporación o entidad correspondiente disponga de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso”*, cosa que aquí no ocurre porque se está con un presupuesto prorrogado, y continúa diciendo que *“excepcionalmente, cuando se produzca una situación de prórroga de presupuesto, se podrán concertar las siguientes modalidades de operaciones de crédito: a) operaciones de tesorería, dentro de los límites fijados por la ley, siempre que las concertadas sean reembolsables y se justifique dicho extremo en la toma señalada en el párrafo primero, y b) operaciones de crédito a largo plazo para financiación e inversiones vinculadas directamente a modificaciones de crédito realizadas en la toma prevista en los apartados 1,2,3 y 6 (art. 177)”*.

Manifiesta que no se analiza la capacidad del Ayuntamiento de Mislata para hacer frente a las obligaciones que se deriven y recuerda que, por parte de Intervención, en todas las ocasiones en que se ha tenido que concertar un préstamo, se ha hecho un estudio exhaustivo por parte de la Sra. Interventora, así como las consultas pertinentes para saber si esas operaciones pueden realizarse. No se analiza, por otro lado, que a pesar de las operaciones de endeudamiento reguladas en la presente norma, que no estarán sujetas a la jurisdicción administrativa, resulta de carácter preferente el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, así como el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

Afirma que le llaman la atención los informes emitidos por Intervención, puesto que en el primero se dice que la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2010, que se aprobó mediante decreto de Alcaldía del 25 de marzo, a que ha hecho referencia, y que daba unos resultados con seiscientos y pico mil euros para poder pagar a los acreedores, y en otro informe posterior del 1022/2011, resultado de un corta y pega de informes anteriores, se informa nuevamente la liquidación del ejercicio, lo que le plantea dudas jurídicas más que razonables, ya que hay dos liquidaciones aprobadas y pregunta si no se tendría que dictar un nuevo decreto de Alcaldía, con fecha actual, aprobando la nueva liquidación y si se cumplirá en este caso el requisito para que el Ayuntamiento pueda acogerse a la línea financiera establecida por el ICO



Prosigue diciendo que, teniendo en cuenta las consecuencias que pueden derivarse para el Ayuntamiento de Mislata, debe incidirse en que, de admitirse y aprobarse la liquidación del presupuesto de 2010 con los cálculos efectuados por la Intervención municipal, tampoco podría aprobarse la línea ICO con destino al pago de las facturas pendientes, ni se podrían reconocer extrajudicialmente los créditos con cargo al remanente de Tesorería, puesto que se pasaría de un remanente de Tesorería de 633.000 euros a uno negativo de menos 2.441.000€, y según el artículo 193 del R.D 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *“En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberá proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido”*. Es decir, si la liquidación que vale es la de menos dos millones, el presupuesto que se va a aprobar en el año 2012 tendrá que aprobarse con un saldo inicial que recoja esta cantidad, y si la reducción de gastos no es posible se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177: *“De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial con una cuantía no inferior al repetido déficit”*.

Continúa diciendo que en el informe de Intervención 1015, del que se dio cuenta a la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas del pasado 21 de octubre, con motivo de la cuenta general del ejercicio de 2010, y en virtud del cual se ha formulado consulta a la Intervención General de la Administración del Estado, se hace una proyección nueva de la liquidación del ejercicio de 2010, basándose en la regla 29 de Instrucción de Contabilidad, así como en las operaciones de crédito firmadas por la Corporación en los ejercicios 2009 y 2010 para financiar inversiones. Consecuencia de eso es que, con el principio básico de devengo, la imputación temporal de gastos e ingresos deberá hacerse en función de la corriente real que dichos ingresos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera ligada a aquellos.

Por todo ello, dice la Sra. Rodrigo Carreras, la Alcaldía deberá definir cuál es la liquidación válida, dado que con la primera se podía pagar a los proveedores, pues se contaba con una cantidad en el limbo de seiscientos y pico mil euros, pero si esa liquidación no vale, Alcaldía tendrá que determinar que el municipio de Mislata, en el ejercicio 2012 tendrá menos dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil euros, fruto del nuevo informe de Intervención, con las consecuencias legales que tiene.

Finaliza diciendo que se traen aquí unas operaciones de crédito que tienen que basarse en la legalidad, y que si para concertar los préstamos de LUBASA y los aparcamientos hubo que hacer unos informes de estabilidad presupuestaria exhaustivos, y tuvo que ir con la Sra. Interventora a pedir la legal autorización, no



entiende que ahora, en este tipo de préstamos tan importantes para el municipio de Mislata, no se pida la misma legalidad, transparencia e informes que en su momento se exigieron.

Toma la palabra la Sra. Interventora y afirma que la portavoz del grupo popular ha hablado de una liquidación que no ha visto y no ha informado. Añade que técnicamente el informe es adecuado y no debe tratarse con menoscabo.

Prosigue diciendo que aquí no se está hablando de la liquidación. Explica que Intervención ha informado la estabilidad que puede asistir a la operación, y para ello tiene que acudir a los últimos datos que constan.

Dice la Sra. Interventora que no va a informar la liquidación que el anterior equipo de gobierno aprobó y de la que se dio cuenta al pleno, y que eso no lo dice en su informe, sino que es algo que la Sra. Rodrigo Carreras ha interpretado subjetivamente. Añade que lo que Intervención dice en su informe es que se tiene que ir a los datos de 31 de diciembre, y contar con los datos de esa fecha que fueron, además, ratificados en la liquidación, coge los indicadores y salen los datos objetivos.

Prosigue diciendo que en el informe 1022 no pone otros datos que los que recoge la liquidación que aprobaron en el mes de marzo, pero como Intervención tiene que evaluar la estabilidad y acudir a los datos que existen, como se está con un presupuesto prorrogado, son los de 31 de diciembre de 2010.

Por ello, dice, no sabe por qué se pregunta tanto por una liquidación que tiene que venir, ni por un informe de la cuenta general que no está aquí. Añade que cuando Intervención tiene que fiscalizar algo tiene que advertir si un dato no lo ve correcto, y lo ve con criterios contables inadecuados porque la regla es clara y concisa.

Continúa diciendo que este punto trata sólo de una solicitud que tiene que ser admitida por el ICO. Añade que la normativa ICO excepciona la norma de los otros préstamos a la hora de pedir autorizaciones a Hacienda, en este caso a los órganos de tutela financiera de la Conselleria de Economía y Hacienda.

Finaliza repitiendo que Intervención no ha hecho ninguna segunda liquidación, ni la ha informado ni le consta que haya ningún decreto de otra liquidación.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que el préstamo ICO es diferente a los demás préstamos que se pueden solicitar. Explica que el BOE de 7 de julio de 2011 establece quiénes son competentes para su aprobación y para solicitar estos préstamos ICO, pues si se hubiera tenido que ir a una entidad financiera, desgraciadamente, lo habrían denegado.



Considera que los informes de Intervención y Tesorería están claros, pero añade que si existen dudas sobre la legalidad u otro aspecto podrían haberlas aclarado la Sra. Interventora o el Sr. Tesorero en la comisión.

Afirma que se trata de unos puntos que son técnicos y económicos, por lo que priman los números y la contabilidad pública, pues son datos objetivos y verificables, mientras que las valoraciones subjetivas carecen de interés prioritario.

Manifiesta que, como el grupo socialista ha anunciado en innumerables ocasiones, existen facturas pendientes de pago a proveedores por valor superior a los ochocientos mil euros, lo que comúnmente se denomina “facturas en los cajones”, y ello, pese a todas las notas de prensa que el grupo popular ha enviado a los medios de comunicación argumentando que el grupo socialista falseaba y que sólo le gustaba la foto, muestra que la realidad objetiva era la contraria, puesto que no se trataba de quinientos veinte mil euros, como decían en prensa, importe que, supuestamente, pretendían pagar aunque, añade, si realmente querían hubieran podido hacerlo ya que decían que había un remanente positivo de 633.000€, tal como aprobó el grupo popular en la liquidación de 2010 mediante decreto de Alcaldía.

Sin embargo, dice la Sra. Martínez Mora, el remanente era negativo porque se había metido un préstamo de dos millones cuatrocientos mil o quinientos mil euros y eso produce la diferencia en el remanente. De ahí, prosigue, el grupo popular acudió a otra falsedad al insistir en que se podían pagar las facturas pendientes, cuando en realidad el crédito era inexistente.

Prosigue diciendo que la cuenta general fiscaliza la liquidación del presupuesto y no elabora una nueva liquidación. Añade que está compuesta por la liquidación del propio ejercicio y una serie de documentos, como la Memoria y el informe de estabilidad presupuestaria. Añade que como se observó un error en la liquidación, en el informe de Intervención relativo a la cuenta general que pasó por comisión el pasado viernes se observó que esa liquidación que aprobó el pasado equipo de gobierno del grupo popular, con un remanente positivo de 633.000€, tenía en realidad un remanente negativo por 2.441.000€. Añade que el grupo popular no tenía otra forma de cuadrar las cifras con un resultado positivo dado que faltaba un mes y medio para las elecciones y era necesario un resultado más electoralista.

Afirma que para que quede claro este tema y no se haga tanta demagogia intentando confundir a los ciudadanos con la situación económica de este Ayuntamiento, recomienda que se lea íntegramente el informe respecto a la cuenta general y el del cumplimiento de estabilidad presupuestaria, donde también se detalla la deuda con números contundentes.



Prosigue diciendo que el grupo popular puso el grito en el cielo cuando se dio una rueda de prensa por parte del grupo socialista en la que se hablaba tanto de las facturas de reconocimiento como de la deuda a entidades financieras y a proveedores y, textualmente, en el informe se dice: el total de reconocimiento de facturas ascienda a 812.000,10, y el total de la deuda a 37.146.456€.

Explica que con estos datos no se podía atender inmediatamente al pago de los proveedores, a pesar de que desde el primer momento era la voluntad del grupo socialista hacerlo, pues es sensible a la situación económica y saben que no debe ser fácil para una pequeña empresa o un autónomo el hecho de cobrar un año o dos después de de la prestación del servicio.

Dice a la portavoz del grupo popular que debería entender que con un remanente de tesorería negativo no se podían pagar las facturas pendientes con cargo a ese remanente. Añade que, visto esto, se analizaron las distintas opciones existentes para poder pagar a los proveedores y se valoró la solicitud de un préstamo ICO, que es una herramienta que ofrece el gobierno a nivel nacional y supone una inyección de dinero. Explica que dichos préstamos están regulados mediante el Real Decreto 8/2011, en el que se estipulan todos sus condicionantes, puesto que no se trata de un préstamo normal y puede resultar ventajoso para poder pagar a los proveedores, teniendo siempre presente que se ha de dar preferencia a la antigüedad y a los autónomos, pequeñas y medianas empresas; así como que hay que cumplir determinados requisitos, como que las facturas hayan sido devengadas durante el ejercicio 2010 y hayan sido registradas en este Ayuntamiento antes del día 30 de abril de 2011. Por ello, explica, la cantidad que se solicita de préstamo no puede coincidir con las facturas de reconocimiento, dado que hay que ajustarlas a estos requisitos. Con todo ello, concluye, cuando acepten la solicitud de estos préstamos, se podrá ir pagando a los proveedores

En su segundo turno de palabra, el Sr. García de la Mota dice que se podría haber hablado del plan de saneamiento financiero.

Prosigue diciendo que la Sra. Rodrigo Carreras preguntaba a la portavoz del equipo de gobierno qué se iba a hacer con el remanente de tesorería, y que él le preguntaría a la portavoz del grupo popular sobre qué hizo su grupo durante tres años consecutivos con un remanente negativo de tesorería, que les obligó a hacer un plan de saneamiento económico y financiero que, dice, no han cumplido. Añade que esta cuestión la debería tener en cuenta a la hora de preparar sus discursos porque, aunque no quiera, tiene una historia de diez años de gestión de su grupo.

Afirma, en torno a lo mencionado sobre las notas de prensa, que está cansado de tanto alarmismo social que provocan unos y otros con el tema de la situación económica del Ayuntamiento, aportando unas cifras que se dan de forma interesada,



lo que no ayuda a la ciudadanía de Mislata sino sólo a caldear el ambiente antes de la celebración de los plenos. Por ello pide que se trabaje más dentro y menos en notas de prensa. Añade que esta petición también la traslada al Sr. Alcalde, puesto que no se deben vender las historias antes de haber sido aprobadas por el pleno, en base a que el grupo socialista cuenta con la mayoría absoluta, porque esto es aplicar el rodillo como anteriormente lo hacía el grupo popular.

Sobre los números dice que, como es su obligación, el Sr. Alcalde pidió a la Sra. Interventora que hiciera un informe sobre la estabilidad presupuestaria, que es el informe 1022, que demuestra que hay ciertos errores de percepción, aplicación o interpretación de la Ley de Haciendas Locales. Añade que, sin embargo, los datos son contundentes: se pasa de un ahorro neto de 191.759€ a un ahorro neto de menos un millón seiscientos cinco mil euros, al olvidarse de unos ingresos no computados de 1.797.300€, procedentes de ingresos no periódicos correspondientes a la concesión de aguas potables, lo que produce una alteración de las cifras.

Por otro lado, dice que el capital vivo se está un quince por ciento por encima de lo que permite la Ley. Esta situación hace que el Ayuntamiento no pueda optar por créditos a largo plazo para financiar inversiones y esté atado económicamente de pies y manos pues, como ha dicho la portavoz del equipo de gobierno, al final supone una deuda de 37.146.456€, pues de no ser ciertas estas cifras deben demostrarlo con el informe correspondiente o denunciar en el juzgado que se han manipulado las cifras de las que él, dice, no tiene ninguna duda.

Continúa diciendo que, como manifestó en el pleno anterior habría que ver si alguien ha cometido prevaricación a la hora de entregar las cuentas del ejercicio.

En su segundo turno de palabra, la Sra. Rodrigo Carreras felicita al Sr. García de la Mota porque, dice, es el concejal número doce. También le dice que si tenía algo que decir lo debería haber manifestado en su momento, porque antes era oposición y ahora también.

En relación con las palabras de la Sra. Martínez Mora, dice que se lee los informes y hay algo que le llama la atención y le preocupa, porque a este pleno se viene a aprobar unos puntos, y este en concreto se va a aprobar porque el grupo socialista cuenta con mayoría absoluta, pero en la prensa se dice que Mislata ha aprobado en el pleno municipal solicitar al Instituto de Crédito Oficial un préstamo de 431,413,37€, lo que considera que no es serio, pues le hace preguntarse qué es lo que hacen en el pleno los veintiún concejales. Dirigiéndose al Sr. Alcalde, dice que sabía que era el Alcalde de los medios de comunicación, pero que hoy ha superado todas sus expectativas en este sentido y siente vergüenza ajena por ello.



En relación con los informes, dice que el grupo popular ha estado gobernando durante diez años, y no han hecho los informes, sino que ha habido unos técnicos que han informado y son los mismos técnicos que hay ahora.

Prosigue diciendo que la Sra. Interventora ha aclarado un punto porque se lo ha pedido Alcaldía y, aunque, agradece que lo haya hecho, sus dudas no iban dirigidas a la Sra. Interventora, porque no son técnicas sino políticas. Su grupo, dice, no hizo la liquidación en marzo de 2011, como han afirmado los anteriores portavoces, sino que llevó adelante, al igual que se hace ahora, los informes de los técnicos.

Explica que hubo una liquidación que se aprobó en marzo por decreto de Alcaldía, y se llevó a los estamentos legales correspondientes. Se presentó ante el Ministerio de Economía y Hacienda y en todos los demás organismos precisos y no ha habido ningún tipo de problemas. Ahora, dice, hay otra liquidación que la Sra. Martínez Mora sí ha dicho que está corregida y hay unas diferencias. Por ello, continúa, lo que pide al Sr. Alcalde es que aclare cual es la liquidación válida, si la de 31 de marzo, que no hizo el grupo popular sino los técnicos, en la que había un remanente positivo de tesorería de más de seiscientos mil euros, o la de ahora que dice que hay menos dos millones cuatrocientos mil euros, fruto también del informe de los técnicos. En este último caso, pide a Alcaldía que explique cuáles serán las consecuencias para el pueblo de Mislata. Afirma que con ello no hace interpretaciones ni quiere sembrar ninguna duda sino constatar que hay distintos informes.

Antes de pasar la palabra a la portavoz del grupo socialista, el Sr. Alcalde dice que el informe sobre el que se va a decidir es el que ha hecho la Intervención Municipal. Añade que el grupo popular maquilló las cuentas y dijo que había más de seiscientos mil euros como remanente positivo en Tesorería, lo cual no era verdad.

Explica que, como Alcalde, solicitó un informe de Intervención sobre la situación real del Ayuntamiento, en el que se informa que hay una deuda superior a treinta y siete millones de euros; más de ochocientos mil euros de facturas pendientes de pago, de las que hoy se aprobará el pago de una parte y aún quedarán más de seiscientos mil euros pendientes; así como que la liquidación presentada por el anterior equipo de gobierno no era cierta, sino de menos dos millones cuatrocientos mil euros.

Afirma que él no puede hacer caso a lo que dijera el grupo popular sino a la Intervención Municipal, que es la que fiscaliza de forma objetiva las cuentas del Ayuntamiento. Añade que Intervención ha mostrado las cuentas tales como son, es decir, treinta y siete millones de deuda, más de ochocientos mil euros de facturas pendientes de pago y un remanente de tesorería negativo de dos millones cuatrocientos mil euros, que el equipo de gobierno del grupo socialista ha heredado del anterior y que asume con responsabilidad, y no como hizo el grupo popular.



Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que el punto debatido es la solicitud de un préstamo ICO para poder hacer frente al pago de una parte de lo que se adeuda a proveedores, que el BOE estipula todas las condiciones, y que no pueden cubrirse los ochocientos mil ciento once euros de deuda sino sólo cuatrocientos treinta y un mil euros.

Finaliza diciendo que la Sra. Interventora, como habilitada nacional, lo que hace con la cuenta general es fiscalizar la liquidación del presupuesto de 2010, y si ve algún error lo tiene que mencionar en su informe de la Cuenta general y en el de estabilidad presupuestaria. Añade que en ningún momento ha dicho que haya otra liquidación, sólo tiene una liquidación del presupuesto de 2010, que aprobó el anterior equipo de gobierno por decreto de Alcaldía, y de la que se dio cuenta al pleno en el mes de marzo, un mes y medio antes de las elecciones, y ahora lo único que se hace es fiscalizar dicha liquidación. Añade que en la comisión del viernes pasado se solicitó una consulta y no se aprobó la cuenta general, y cuando se tenga contestación a la misma se verá si hay que reformular las cuentas o no.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (Grupo Socialista y grupo mixto-EUPV) y nueve abstenciones (Grupo Popular), adoptó el siguiente acuerdo:

Vistos los informes favorables de Intervención de 11 de octubre y de Tesorería de fecha 10 de octubre de 2011 en los que se cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, *“ de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, e control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación.”*, se ha aprobado la posibilidad por la que las Entidades Locales pueden acceder al crédito público del ICO para el pago de las deudas que mantengan con proveedores y empresarios.

Considerando que el Ayuntamiento de Mislata tiene pendiente de reconocimiento de facturas devengadas en el ejercicio 2010 y entregadas antes del 30 de abril de 2011 por valor de 431.413,37 euros.

Considerando que las mencionadas facturas cumplen los requisitos establecidos en art. 5 *“obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2010”*.

Considerando que, conforme al informe de Tesorería de 10 de octubre de 2011, *“De las mencionadas facturas en el primer anexo se ha incluido pequeñas empresas y autónomos por el orden de la fecha de la factura registrada en el Registro de Intervención, y en segundo anexo se ha incluido el mismo orden pero añadiendo*



*Comunidades de Propietarios y otros proveedores mayores tales como Iberdrola y Telefónica. La introducción de estos proveedores se debe a que con la cantidad total de facturas no se llega al 25 % de la participación en tributos del estado que asciende a la cantidad de 1.674.338,94 euros.*

*Por lo tanto vistas la totalidad de las facturas y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.1 del Real Decreto-Ley 8/2001, de 1 de julio, se informa favorablemente desde Tesorería el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 5.2 del mencionado Real Decreto.”*

Visto así mismo el informe de Intervención 1022/2011, de 17 de octubre de 2011, sobre estabilidad presupuestaria

Se acuerda:

A) Solicitar del Instituto de crédito Oficial dos préstamos para financiar, obligaciones devengadas en el ejercicio 2010 cuyo soporte material en certificaciones o documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, correspondientes a suministros, obras y servicios han sido entregados con anterioridad al 30 de abril de 2011, por importe de 431.413,37 euros, con las siguientes características:

- Con la entidad BBVA un préstamo por importe de 216.121,19 euros que corresponde a las facturas del Anexo I (cuyo listado se inician en Hilti Española S.A, factura de fecha 20/04/2008 por importe de 333,69 euros y finaliza en Satinforlingua S.L., fecha de la factura de 03/03/2011 por importe de 342,20 euros.
- Con la entidad Banco de Santander un préstamo por un importe de 215.292,18 euros Anexo II (cuyo listado se inicia Satinforlingua S.L, factura de fecha 3/03/2011 por importe de 2.077,78 euros y finaliza en Aguas de Valencia S.A. de fecha 23/03/2011 por importe de 2.214,71 euros.

B) De acuerdo con el art. 8 de la mencionada normativa, las condiciones de los préstamos deberán ser cancelados en el plazo máximo de tres años, sin periodo de carencia, debiendo quedar cerrada el 31 de diciembre de 2014. La amortización será por el método de anualidad constante y se concertarán con la flexibilidad necesaria para poder efectuar cancelaciones anticipadas, cuando los resultados de los ejercicios económicos durante el periodo de vigencia de aquella línea financiera así lo permita.

Siendo las veintidós horas, el Sr. Alcalde dispone la realización de un descanso, reanudándose la sesión a las veintidós horas y quince minutos.



## **5) APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas favorable a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que en este punto es preciso ver cuál es el escenario con el que se cuenta. En este sentido, señala que el anterior gobierno del Partido Popular tiene una deuda pendiente con las asociaciones vecinales, con las que llegó a una serie de compromisos que no cumplió.

Prosigue diciendo que el nuevo equipo de gobierno parece estar más interesado en vender la marca que en resolver el problema económico, como se demuestra en el hecho ya mencionado en el anterior punto, con respecto a que antes de su aprobación por el pleno ya se había anunciado en la prensa. Añade que estas salidas en prensa apresuradas y con la intención de ser el primero en dar la noticia suponen desechar el consenso y rehusar un buen debate tendente a fijar, en este caso, unas normas fiscales más participativas, de carácter social, con incrementos progresivos en función del patrimonio y de la renta, con gravámenes sobre viviendas desocupadas y revisando la catalogación de las calles.

Continúa diciendo que el grupo popular conocía todo esto, hizo su política y no modificó la estructura de la ordenanza, pero los tiempos cambian y la situación económica de las familias también, por lo que es necesario que en algún momento se revise completamente la misma.

Afirma que, en este sentido, los salarios han ido cayendo en relación con el IPC, y las economías familiares están perdiendo poder adquisitivo, cosa que se refleja en las desviaciones del IBI desde el año 2008 al 2010, en cómo han ido subiendo las cantidades pendientes de cobro por tal concepto.

Considera que a la hora de anunciar rebajas hay que analizar consecuentemente la situación económica actual y cómo va a repercutir la decisión que se adopte en la economía municipal, puesto que el estudio de la progresión de los tipos de gravámenes ha de hacerse con responsabilidad. Para él, añade, sería más populista en este punto salir a los medios de comunicación y anunciar que se iba a rebajar un 7% el impuesto, pero acompañando a esa declaración también hay que decir cómo se va a solucionar el problema del déficit económico que tiene este Ayuntamiento, pues si los ingresos disminuyen es preciso reducir gastos y habrá que decir de dónde.



Afirma que, dada la situación económica, no se pueden rebajar los impuestos alegremente sin hacer lo que se hizo hace tres años desde el departamento de rentas, es decir, un estudio progresivo de cómo iban a afectar los distintos gravámenes a los ingresos del Ayuntamiento, y ese estudio no consta actualmente en el expediente.

Prosigue diciendo que se está pendiente de que una auditoria indique cómo está la economía del Ayuntamiento, y del plan económico financiero, para poder encajar la subida o bajada del IBI.

Pregunta cómo se puede aceptar una bajada del impuesto cuando cada día que sale un informe del departamento de Intervención resulta más preocupante. Añade que si los ingresos bajan no sabe si habrá recortes sociales, en educación, en sanidad o dónde y esto le preocupa porque no se menciona, sólo se trae una propuesta sobre un gravamen, sin tener en cuenta otras fórmulas como establecer unas cláusulas especiales para las familias que tienen problemas económicos, consistentes en la exención o rebaja para aquellas familias que no lleguen a un determinado porcentaje del salario mínimo interprofesional.

Manifiesta que EUPV no haría ningún tipo de titular de prensa hablando de la bajada de impuestos, porque los consideran necesarios y, en ocasiones, deben subirse, asumiendo una buena gestión de estos ingresos para que cumplan su finalidad.

Finaliza diciendo que la crisis actual ha provocado una modificación en la catalogación de las propiedades, que se han devaluado, por lo que resulta necesario que el equipo de gobierno haga una petición de revisión catastral. Añade que esto podría suponer una rebaja para aquellas viviendas que han perdido su valor y un aumento en aquellos casos en que han visto incrementarse el mismo. Por otro lado, dice, habrá que fiscalizar a todos aquellos propietarios que cuentan con viviendas cerradas, que fuerzan a que se tenga que seguir construyendo, así como potenciar todas las exenciones sociales.

Por último, dice que todo ello hace que esta propuesta no contemple todos los aspectos importantes que han de tenerse en cuenta a la hora de valorar el gravamen y a la hora de aplicar el impuesto del IBI. Afirma que EUPV está por la progresión de los impuestos y no por la tendencia de una aplicación lineal de los mismos.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que en la prensa el Sr. Alcalde ha afirmado que se van a bajar los impuestos y esto no es cierto, pues lo que se baja es el tipo, como ya se ha explicado a los mislateros. Añade que lo que importa para saber qué va a tener que pagar uno cada año es el importe del recibo, si se va a pagar 300, 75 ó 550. En este sentido, dice, el ciudadano de Mislata, cuando le llegue



el recibo del año que viene comprobará que el IBI no ha bajado un 7%, sino que el recibo que paga va a ser similar al de este año.

Repite que lo que se baja es el tipo, y esto es una decisión política. Añade que el grupo popular solicitó una revisión catastral que alzó los valores catastrales de las viviendas, y desde el Catastro se actualizaron los valores de los recibos, y luego, aplicando un tipo corrector y fruto de la subida tan importante, de la reunión con las asociaciones, y de las peticiones de muchos mislateros que vieron subido su recibo de una forma muy grande, se llegó a un acuerdo que se mantuvo en la anterior legislatura, y que consistió en mantener el importe del recibo. Explica que el tipo es un coeficiente que se aplica al valor catastral, que fue decreciendo cada año para que el ciudadano mantuviera más o menos el importe en el pago del recibo, es decir, que durante los años que siguieran al 2008 se mantuviera dicho importe. Este compromiso, dice, se llevo a cabo hasta el final de la legislatura del grupo popular, cumpliendo con el compromiso al que habían llegado.

Entiende, dice, que el actual equipo de gobierno ha querido mantener lo mismo, es decir, que los ciudadanos de Mislata el año que viene pagaran más o menos lo mismo, y para ello lo que con este punto se va a aprobar es la bajada del tipo, así, el que se trae a aprobación es del 0,487 en bienes de naturaleza urbana y del 0,576 en bienes de naturaleza rústica.

Prosigue diciendo que en la actual coyuntura económica, la situación de muchos ciudadanos de Mislata hace difícil o imposible el pago de este impuesto, y que hay que tener en cuenta que un piso que en el año 2008 valía doscientos mil euros, hoy vale menos, puesto que los valores catastrales han sido regulados por el mercado a la baja.

En este sentido, dice, el anterior Alcalde, Sr. Corredera Sanchis, firmó una solicitud a la oficina del catastro para que se actualizaran los valores del IBI a la baja, porque la realidad es que esas propiedades valen menos. Espera que esa solicitud que se realizó este año se aprobará al año que viene, porque el Catastro tarda uno o dos años en actualizar las solicitudes a la baja. Añade que con esa solicitud se pretende que el valor de las propiedades inmobiliarias se ajuste al del mercado.

Manifiesta que echa de menos un estudio exhaustivo de ciertos temas que se han traído para su estudio otros años, puesto que hay situaciones excepcionales. Recuerda haber defendido, incluso consensuado con el Sr. Bessó González, exenciones o reducciones a familias numerosas, familias que cuenten con algún miembro discapacitado o familias con condiciones especiales. Echa de menos que se tenga sensibilidad social en este sentido y se traiga una actualización de las exenciones o bonificaciones que en su momento se aprobaron, porque igual que cambia el valor de mercado de las propiedades, cambian también las condiciones y



las necesidades de la sociedad, entendiendo que se debería haber traído un estudio para corregir y ayudar a ese tipo de familias que necesitan bonificaciones en el recibo del IBI.

Afirma que, aunque el grupo popular está en esencia de acuerdo en la corrección a la baja del tipo, desearía que de este pleno saliera un compromiso para que el IBI pudiera corregirse contemplando las situaciones de necesidad. Añade que el grupo popular estaría de acuerdo en aprobar esta propuesta si esta petición de estudio se acepta y se trae a pleno.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que con este punto lo que se pretendía es bajar el tipo del IBI. Añade que una cosa es la nota que se envía y otra lo que publican los periódicos, pues en ningún momento han hablado de bajada de impuestos en general, como se puede comprobar con la lectura de la propuesta de Alcaldía, que es de bajar el tipo de IBI del 0,525 al 0,487.

Prosigue diciendo que, efectivamente, fue el anterior Alcalde el que solicitó la revisión catastral que hizo multiplicar por 120 los recibos del impuesto, y como ha dicho el Sr. García de la Mota, adquirió una serie de compromisos con las asociaciones vecinales que no se cumplieron y que ahora podría explicar.

Continúa diciendo que en la modificación de la Ordenanza, además de la bajada del tipo, hay otra modificación que no se ha mencionado. Hasta ahora, dice, los recibos se generaban a nombre del primer titular que aparecía en la escritura, ahora sigue siendo así pero se ha modificado en el caso de que haya sentencia firme de separación o divorcio, en que se podrá enviar un recibo de IBI por cada copropietario.

Explica que la bajada del tipo de IBI es de un 7%. Añade que la posición del equipo de gobierno es la de máxima austeridad y, por ello, aunque la situación económica no sea nada positiva, no tolerarán que los vecinos de Mislata tengan que pagar la mala gestión que se ha realizado en los años anteriores, por lo que han intentado reducir la presión fiscal a los ciudadanos y beneficiar lo mejor posible a aquellos con rentas más bajas. Esta bajada, dice, se aplicará en el recibo de mayo o junio de 2012.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota afirma que en la idea de progresión de los impuestos se pondrían rápidamente de acuerdo, pues como ha mencionado la Sra. Rodrigo Carreras, EUPV ya llegó a un consenso a la hora de recoger ciertos aspectos sociales. Añade que con la nueva Corporación era un buen momento para hacer una revisión de la nueva realidad y realizar una modificación no sólo del gravamen sino también de otras cuestiones que tienen incidencia sobre el resultado final. Supone que el PSOE podría aceptar lo que ya han aceptado otros



ayuntamientos, es decir, que estén exentos de pagar el impuesto aquellas familias que están por debajo del 1,5 del salario mínimo interprofesional.

Prosigue diciendo que en algunos ayuntamientos, tanto si gobierna el grupo socialista como si gobierna el grupo popular han adoptado este tipo de medidas y, por ejemplo, en Paterna el Partido Popular está diciendo que las casas vacías tributarán al doble por este impuesto. Se trata de desgravar a los que no pueden pagar y gravar a los que no sólo pueden pagar sino que se pueden permitir el lujo de tener viviendas vacías, como algunos constructores que han tenido altos beneficios.

Dice que no quiere dejar la ocasión de decir que se pasa de puntillas del acuerdo con los vecinos al que llegó el Sr. Corredera Sanchis. Añade que el grupo popular no cumplió con una promesa que establecía que si el primer año el total de recaudaciones por el concepto de contribución en el 2008 es superior al exigible por el plan de saneamiento, ese saldo se reduciría al año siguiente. Tampoco cumplieron la parte tercera del acuerdo que firmó el Sr. Corredera, en que se decía que se celebraría una reunión en la primera quincena de abril para volver a hablar de esos parámetros, reunión que tampoco tuvo lugar.

Por todo ello, dice, aunque al grupo popular no le guste la historia, está ahí, y permanentemente se le estará recordando todas aquellas cosas que no cumplieron, como también se recordará las que sí cumplieron, como ese acuerdo antes mencionado al que llegaron, que fue en beneficio de la ciudadanía.

Continúa diciendo que hoy el grupo socialista tiene dos opciones: una, dejar este punto sobre la mesa para que puedan llegar a un consenso, revisando cómo se tienen que aplicar y a quiénes beneficiaran las deducciones, y segunda, aceptar la enmienda propuesta de que las familias que no llegan al 1,5 del salario mínimo interprofesional puedan quedar exentas del pago del impuesto.

Finaliza diciendo que, según los datos en su poder las cantidades pendientes de cobro por el concepto de IBI han sufrido una constante progresión, por lo que será preciso ser consecuentes y ver de dónde se puede restaurar los ingresos y a quiénes se puede aliviar de esa carga.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que el Sr. Corredera ha tenido que ausentarse debido a que su hija está hospitalizada y no va a volver a la sesión plenaria.

Afirma que la portavoz del grupo socialista ha vuelto a “meter la pata” porque la noticia de la bajada del IBI en el 2012 aparece en la página web del Ayuntamiento, que no confeccionan los periodistas sino el propio Ayuntamiento, ya sea a través de los medios de comunicación o de sus asesores.



Prosigue diciendo que en su anterior intervención ha lanzado una propuesta que el portavoz de EUPV ha entendido perfectamente y, sin embargo, la Sra. Martínez Mora no ha contestado. La propuesta, añade, es dejar este punto sobre la mesa al objeto de rehacerlo teniendo en cuenta unos criterios sociales como rebaja o ajuste para quiénes más lo necesitan, gravar más los pisos vacíos, etc., y con estas modificaciones traerlo al próximo pleno a celebrar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que el punto no se puede dejar sobre la mesa dado que existe un plazo de exposición pública, pero el equipo de gobierno se compromete a revisar la Ordenanza y recoger todo lo que se había incluido a lo largo de los últimos años, y que el año que viene se traiga con las modificaciones y los informes técnicos precisos.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y, tras desear la mejora de la hija del Sr. Correrá Sanchis, dice que las modificaciones propuestas no se pueden debatir en este pleno y que se podrían haber debatido en las comisiones o en la Junta de Portavoces, porque se imagina que determinadas modificaciones requieren informes no sólo de Intervención, sino también de Rentas.

Afirma que tener un piso vacío no siempre es sinónimo de rentas altas, conoce un caso en que la persona titular de un piso actualmente vacío se ha tenido que ir a vivir con sus padres porque está pagando la hipoteca, y considera que habrá que tener en cuenta cada circunstancia de forma individual y contar con el oportuno asesoramiento jurídico.

Finaliza diciendo que ha quedado pendiente la pregunta del portavoz de EUPV sobre cuales serán los recortes que se hagan y, dice, el grupo socialista nunca los hará en educación y sanidad, como ya habrá visto en el pleno de 5 de agosto en que se llevó a aprobación una transferencia a la partida de servicios sociales para poder pagar ayudas pendientes desde el mes de mayo, pues por una falta de previsión no había partida presupuestaria para hacer frente a su pago. Añade que el equipo de gobierno siempre piensa en el bienestar social y esto es algo que no se puede poner en duda porque este equipo de gobierno redujo en liberados, asesores y con ello se pudieron pagar dichas ayudas

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por diecinueve votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Popular) y un voto en contra (Grupo Mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se instruye sobre aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 13 de



octubre de 2011.

Se acuerda la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, según los siguientes términos:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, modificando el artículo 2 y añadiendo un artículo 7, que quedarán redactados en el siguiente sentido:

**Artículo 2º.-**

*El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado, en aplicación del apartado primero del artº. 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en los siguientes porcentajes:*

- *Bienes de naturaleza urbana: 0'487%.*
- *Bienes de naturaleza rústica: 0'576%*

**Artículo 7º.-**

*1.- En el caso de inmuebles que en el Catastro consten en régimen de copropiedad, el impuesto se girará por recibos o liquidaciones de forma única por el 100% de la propiedad.*

*2.- No obstante lo anterior, como excepción, se podrán emitir recibos o liquidaciones a cada uno de los copropietarios en los porcentajes que consten en el Catastro, con las siguientes condiciones:*

- a) Que la copropiedad tenga su origen en sentencias de separación o divorcio, o que a alguno de los copropietarios se le haya concedido exención en el impuesto. Y que se haya solicitado por alguno de los copropietarios en fecha anterior al devengo del impuesto.*
- b) Lo dispuesto en este apartado no se aplicará a los recibos o liquidaciones emitidos por alta del inmueble.*

**SEGUNDO.-** Hacer constar a los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que la presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2012.

**TERCERO.-** Exponer al público el expediente durante el plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos y a los efectos previstos en el art. 17 del Texto Refundido



de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO.- Si no se formulan reclamaciones contra el expediente el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

QUINTO.- Que se proceda a publicar el texto de las modificaciones acordadas una vez el presente acuerdo sea definitivo, conforme establece el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

## **6) APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas favorable a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Toma la palabra el portavoz del grupo mixto-EUPV, Sr. García de la Mota, y dice que la propuesta es aceptable y, como avanzó en la comisión, entienden que son modificaciones que mejoran el texto existente. Explica que se hace la modificación para desarrollar una parte que estaba exenta del pago, concretamente las obras de conservación del aspecto exterior de los edificios que, en un momento dado se decidió que era conveniente que las rehabilitaciones de fachadas de viviendas construidas hace muchos años estuvieran exentas del pago del impuesto, al objeto de “poner guapa la ciudad”. Añade que como después de unos años todos han tenido posibilidad de acogerse a esta ayuda, parece lógico que en tiempo de crisis se elimine esta exención aunque, añade, hubiera sido prudente que antes de ello se hubiera dado un plazo a las comunidades de vecinos indicándoles que de no acogerse a ella en un tiempo prudencial, ya no podrían hacerlo.

Anuncia que su voto será favorable aunque espera que en otras modificaciones de ordenanzas se cuente también con la ciudadanía.

A continuación interviene la Sra. Rodrigo Carreras y dice que hasta hace pocos años las viviendas que se construían eran casi todas de renta librero. pero en la actualidad los constructores y promotoras han ido cambiando la calificación de las construcciones y, efectivamente de las pocas solicitudes de construcción que hay, muchas se han transformado en vivienda de protección.



Prosigue diciendo que la propuesta del técnico en su artículo 3 dice que *“Constituyen supuestos de no sujeción al Impuesto, aunque sí a la obtención de la preceptiva Licencia Urbanística, los siguientes:*

- *Obras de demolición de construcciones.*
- *Obras de urbanización de terrenos de cesión obligatoria y gratuita, con motivo de realización de construcciones.*
- *Obras cuya finalidad sea la eliminación de barreras arquitectónicas.*
- *Obras de adecuación de locales con la finalidad de destinar los mismos al uso como plazas de aparcamiento. No será de aplicación este supuesto de no sujeción para aquellos inmuebles cuya reserva de uso para el destino a plazas de aparcamiento venga impuesta por las normas del Plan General de Ordenación Urbana.*
- *Obras que pretenden ejecutar los propietarios de edificios o viviendas afectadas por aluminosis, consecuentes con esa patología, en los siguientes supuestos: reparación, conservación, rehabilitación parcial o integral y demolición.”*

Continúa diciendo la Sra. Rodrigo Carreras que en dicho informe se establece en su artículo 8, de gestión, que:

*“6.- Tendrán una bonificación del 25 por cien de la cuota del impuesto, las construcciones, instalaciones u obras de viviendas de protección pública, que se realicen con motivo de la construcción de edificios de nueva planta. Esta bonificación se aplicará sobre la parte de la base imponible directamente imputable a los inmuebles protegidos, no a la referida a elementos no protegidos que puedan realizarse con motivo de la construcción.”*

Prosigue diciendo que esto significa que al reducir la cuota en el 25% se favorece que se puedan promover nuevas viviendas o nuevas obras, no llegando al límite que establece la Ley del cincuenta por ciento, y sí favorecerá a la eficacia del impuesto a pesar de esa reducción.

Finaliza anunciando el voto favorable de su grupo.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que tanto la propuesta de Alcaldía como el informe elaborado por el técnico se basan en que hasta ahora se ha fomentado la rehabilitación de los edificios, no siendo ahora necesario. Añade que actualmente se construye muy poco y de este poco casi todo es vivienda de protección oficial. Por otro lado, dice, el hecho de cambiar del 50% al 25% de bonificación tampoco tiene demasiada repercusión.



La Sra. Rodrigo Carreras dice que es cierto que se aprobó una modificación para dotar a Servicios Sociales de una partida en el pasado pleno de 5 de agosto, como antes lo había hecho el grupo popular, y cree que se tendrá que traer otra antes de que termine el año. No sabe, dice, si ello será por falta de previsión, por no saber gobernar o porque en la partida de servicios sociales, dada la coyuntura existente, siempre habrá más necesidad de la prevista, y piensa que en esto estarán todos de acuerdo.

La Sra. Martínez Mora dice que, efectivamente, la transferencia de créditos a que hace mención la portavoz del grupo popular fue debida a una falta de previsión del anterior equipo de gobierno, en el que la Sra. Rodrigo Carreras era concejala de Hacienda y de Servicios Sociales.

Concluido el debate, el Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente sobre aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras,.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 11 de octubre de 2011.

Se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, modificando los artículos 1, apartado 3, y el su artículo 5, apartado 6, que quedarán redactados en el siguiente sentido:

**Artº. 1.- HECHO IMPONIBLE (apartado 3)**

El apartado 3 quedaría redactado como se indica:

*3. Constituyen supuestos de no sujeción al Impuesto, aunque sí a la obtención de la preceptiva Licencia Urbanística, los siguientes:*

- obras de demolición de construcciones.
- obras de urbanización de terrenos de cesión obligatoria y gratuita, con motivo de realización de construcciones.
- obras cuya finalidad sea la eliminación de barreras arquitectónicas.



- obras de adecuación de locales con la finalidad de destinar los mismos al uso como plazas de aparcamiento. No será de aplicación este supuesto de no sujeción para aquellos inmuebles cuya reserva de uso para el destino a plazas de aparcamiento venga impuesta por las normas del Plan General de Ordenación Urbana.

- obras que pretenden ejecutar los propietarios de edificios o viviendas afectadas por aluminosis, consecuentes con esa patología, en los siguientes supuestos: reparación, conservación, rehabilitación parcial o integral y demolición.

**Artº. 5- GESTION (apartado 6).**

6.- Tendrán una bonificación del 25 por cien de la cuota del impuesto, las construcciones, instalaciones u obras, de viviendas de protección pública, que se realicen con motivo de la construcción de edificios de nueva planta. Esta bonificación se aplicará sobre la parte de la base imponible directamente imputable a los inmuebles protegidos, no a la referida a elementos no protegidos que puedan realizarse con motivo de la construcción.

SEGUNDO.- Hacer constar a los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que la presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2012.

TERCERO.- Exponer al público el expediente durante el plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de la Corporación y en el boletín Oficial de la Provincia, en los términos y a los efectos previstos en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO.- Si no se formulan reclamaciones contra el expediente el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

QUINTO.- Que se proceda a publicar el texto de las modificaciones acordadas una vez el presente acuerdo sea definitivo, conforme establece el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

**7) APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-**



Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y afirma que se trata de un punto de similares características al del IBI, y de lo que se va a aprobar es la calificación de una vía al objeto de aplicación del impuesto.

Prosigue diciendo que el técnico hace un informe en que sólo ha cambiado las fechas y el nombre de la calle, pero que es el mismo que ha presentado en varias ocasiones. En dicho informe se dice: *“Que no existiendo elementos objetivos, ni instrumentos de planeamiento que nos permitan realizar una clasificación de las distintas categorías de tipo de vías urbanas, y habiendo realizado consultas a departamentos de promoción económica de otras corporaciones para dar una respuesta adecuada a su solicitud, se debería realizar un protocolo de clasificación que recogiera, como mínimo, los siguientes parámetros: censo poblacional, actividad económica, superficie comercial, aparcamientos, anchura y accesibilidad de la vía, zonas de desarrollo preferente.*

*Todas estas consideraciones están realizadas teniendo en cuenta que la clasificación de una vía urbana a efectos impositivos del Impuesto de Actividades Económicas debe tener relación directa con la actividad económica que se genere en la misma; además de las consideraciones catastrales, fiscales y de valor de mercado de los inmuebles que se consideren oportunas.*

*En consecuencia, y dado que lo anteriormente citado es una propuesta de actuación, en estos momentos sólo se podría realizar una estimación comparativa con el callejero actual y con las previsiones de credimiento que desde esta oficina se realiza para la zona de la plaza mencionada...”*

Por lo tanto, dice el Sr. García de la Mota, en el informe se está diciendo que no se cuenta con ningún parámetro para darle una calificación y que lleva años reclamando que se haga y no se hace. Añade que, finalmente, hace una valoración que considera subjetiva, al decir que debería tener relación directa con la actividad económica, y él se pregunta por qué no con la calidad de la calle, con la contaminación, el atractivo comercial, urbanístico, flujos de tráfico y personas, el precio de los locales, de las viviendas, el grado de establecimiento de negocios, las industrias u oficinas que hay en esa calle, la orientación, es decir, toda una serie de factores que pueden influir en la catalogación de la calidad de vida de esa calle y de las personas que viven allí para fijar el impuesto que tienen que pagar.

Prosigue diciendo que hay ciudades como Madrid que tienen hasta trescientos parámetros para catalogar a las calles. En otras, como Oviedo, se ha hecho un



estudio exhaustivo que ha costado tres años confeccionar, pero que ha supuesto la catalogación calle por calle, con más de cien parámetros a tener en cuenta. Añade que ese estudio cuesta dinero pero sirve para muchos años, mientras que aquí, no hay nada, y se tendría que explicar, por ejemplo, las diferencias que existen entre la Avda. de Carlos Marx y la Avda. del Sur, por qué pagan más unos que otros, y por qué una plaza a la que se está dando tanto “bombo” y en la que se ubica el regalo de una escultura millonaria no es de clase especial.

Finaliza expresando que quisiera votar a favor de este punto, pero que también quisiera que el equipo de gobierno le diera explicaciones de la razón de que el informe técnico diga que no cuenta con instrumentos para catalogar.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que se lo que se trae a aprobación es el IAE que se va a fijar a la Plaza Mayor, aunque no sabe a cuántos pueda afectar en el futuro, ni los posibles negocios que vayan a existir, puesto que en dicha plaza hay muy pocas posibilidades comerciales, pero con ello no debe omitirse la existencia de un informe del técnico de la ADL que habla muy claro y que siempre ha aplicado el mismo método, que es el comparativo porque es una buena manera de catalogar a una ciudad como Mislata, que ha ido creciendo de forma continuada durante años, con la construcción de múltiples edificios durante el desarrollismo, que se transformó con el Plan General de Ordenación Urbana y ese fue el modelo de ciudad que se siguió.

Continúa diciendo que se han intentado pequeñas correcciones urbanísticas, pero que tal como está la ciudad es muy difícil actuar en ella en profundidad. Ahora, dice, la ciudad se tendría que modelar tal cual está con pequeñas matizaciones. Añade que Mislata se ha constituido ya en una ciudad de servicios, puesto que su polígono industrial es residual. Al ser una ciudad de servicios, dice, es una ciudad comercial que requiere una serie de estudios.

Afirma que con lo que ya está consolidado no se puede evitar que las fincas tengan en algunos lugares siete alturas, en otros, cinco, mientras que en la Plaza de la Morería, zona más antigua, sean plantas bajas y primer piso, pero, una vez desarrollada la ciudad, lo que hay que hacer es estudiar los flujos de la ciudad, concentraciones de comercio, de movimientos peatonales, y con todos esos estudios se podría determinar de forma objetiva qué categorías hay, dado que es una ciudad que puede crecer poco y que tiene todo el planeamiento hecho y está totalmente consolidada, Incluso en su proyecto de futuro del polígono que está en desarrollo, que es el Quint II, también está determinada su tipología.

Repite que lo que hoy se trae, que es la aprobación de la calificación de primera clase a la Plaza Mayor, pasaría de ser subjetiva a objetiva porque se contaría



con los datos necesarios como cuál es su destino, su tipología o si es más o menos comercial.

Finaliza diciendo que su grupo no tiene grandes reparos que hacer a un informe que delimita la clasificación y aconseja una serie de actuaciones, y otro informe de otro técnico que dice que es favorable, por lo que estaría de acuerdo en la confección de ese estudio, pero no tiene más que decir respecto a la calificación de la Plaza.

La portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora dice que en el informe del coordinador del ADL se dice que, según los parámetros existentes. cataloga la plaza como de primera clase, y no de categoría especial como son la Avda. del Sur, la Plaza de Músico Ibars y la Avda. de Gregorio Gea.

El Sr. García de la Mota pide un compromiso en este punto de que, en un período no muy largo, se haga un estudio que tendrá que confeccionarse por el departamento de urbanismo y el de la ADL, que tiene información sobre la estructura comercial y los flujos comerciales en Mislata.

Prosigue diciendo que si se revisara cómo están catalogadas las calles algunos ciudadanos que están pagando sus impuestos según la catalogación de su calle como primera clase, seguramente no tendrían que pagar como tal y pagarían como clase segunda, o se podría hacer de una forma progresiva y en lugar de cuatro tramos poner seis, porque por ejemplo en la Avda. de Gregorio Gea no todos tienen las mismas posibilidades de comercio y servicios.

En su segundo turno de intervención, la Sra. Rodrigo Caerras dice que el urbanismo comercial es muy importante para una ciudad, más si se trata de una ciudad consolidada como Mislata, que tiene un modelo de ciudad muy complicado, porque no es lo mismo vivir en un municipio de escasa densidad de población y consecuentemente con espacios abiertos, que en otro en el que con poco más de dos kilómetros cuadrados cuenta con que más de cuarenta y cinco mil habitantes, con los servicios, con los inconvenientes y con las servidumbres que esto crea.

Considera que es preciso recuperar espacios para los peatones, pues hasta hace pocos años casi todas las calles de Mislata eran para la circulación de vehículos. Añade que algunas se han recuperado, como el modelo llevado a cabo en la calle Literato Azorín. Después, continúa, se probó con un modelo de semipeatonalización, como el de la calle Emparrado, y a partir de ahí se han ido utilizando otros modelos similares para recuperar espacios para el peatón, porque es una ciudad, repite, difícil para todos pero, sobre todo, para aquellas personas que tienen más problemas de movilidad, que tienen todos los problemas del mundo cuando una ciudad como Mislata está llena de coches, con el consiguiente trastorno para los peatones que



pueden ir en silla de ruedas, muletas, llevar niños y que ahora entra otro elemento a formar parte de las ciudades, que es la bicicleta.

Prosigue diciendo que se cuenta con una serie de variables dentro de un espacio tan pequeño como es Mislata. Por ello, dice, es preciso vincularlo todo, no sólo en el ámbito comercial, y hacer los estudios necesarios para que la vida en esta ciudad sea más fácil para todos los que habitan en ella.

Finaliza pidiendo ese compromiso de estudio tan importante para los cuarenta y cinco mil ciudadanos de Mislata. Quisiera saber si de este punto, aparentemente tan sencillo, podría salir ese compromiso de realizar un estudio de movilidad en Mislata, vinculado a la clasificación tanto comercial como económica de las calles.

La Sra. Martínez Mora dice que no se descarta el estudio y se intentará siempre que para este Ayuntamiento no suponga ningún coste.

Concluido el debate, el Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros, presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente sobre aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, modificando el anexo en el siguiente sentido:

**- A N E X O -**

**CATEGORIA DE CALLES DEL MUNICIPIO DE MISLATA**

(Añadir la plaza que se cita con la categoría que se indica)

<b>Calle/ Avenida / Paseo</b>	<b>Categoría</b>
Plaza Mayor	1ª

SEGUNDO.- Hacer constar a los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que la presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2012.



TERCERO.- Exponer al público el expediente durante el plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de la Corporación y en el boletín Oficial de la Provincia, en los términos y a los efectos previstos en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO.- Si no se formulan reclamaciones contra el expediente el presente acuerdo devendrá en definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

QUINTO.- Que se proceda a publicar el texto de las modificaciones acordadas una vez el presente acuerdo sea definitivo, conforme establece el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

**8) APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD DE LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación de la delegación en la Mancomunidad de L'Horta Sud de la tramitación, gestión, liquidación y recaudación correspondiente a los expedientes sancionadores en materia de tráfico.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Mixto-EUPV, Sr. García de la Mota, y dice que este es un tema principalmente político aunque parezca económico, pues supone un paso para intentar quitar la externalización de los servicios municipales y, en este sentido, da la bienvenida a la propuesta porque mancomunar servicios se justifica si resulta más económico y el servicio más eficaz.

Prosigue diciendo que esta propuesta, es una declaración de buenas intenciones, pero no viene acompañada de un informe económico con explicación de lo que puede suponer la cesión de este servicio a la Mancomunidad, informe que sería necesario porque tiene relación con todo el planteamiento económico manifestado en esta sesión, dado que con la situación hay que tener en cuenta cualquier incidencia económica para las posibles previsiones del plan económico financiero.

Explica que se trata de que el Ayuntamiento de Mislata ceda la gestión de las multas, pues dice la propuesta de Alcaldía que *"analizada la experiencia habida con los Ayuntamientos adheridos a este sistema de actuación..."* Respecto a esto dice que supone que Alcaldía contará con más información, porque él no tiene ninguna



documentación que avale esa eficacia en otras corporaciones, ni ningún documento en que se diga que en determinados municipios la proporción de morosos haya bajado, lo que supondría contar con una herramienta en la que basarse.

Afirma que en la propuesta de Alcaldía también se dice que nos adherimos a este convenio siendo una prueba piloto, y si es así no puede haber mucha experiencia con la que contrastar la propuesta.

Señala que en el apartado sexto se dice que el Ayuntamiento aportará crédito suficiente en el presupuesto de 2012 para hacer frente a los gastos que conlleve este nuevo servicio, pero no hay ningún informe que diga cuál es la cantidad que el Ayuntamiento va a habilitar para cumplir con los objetivos propuestos.

Continúa diciendo que, sin embargo, el informe de Tesorería es optimista y dice que la cesión comportaría un beneficio en cuanto a recaudación, dado que el ámbito competencial aumentaría la zona recaudatoria. Resulta evidente, añade, que si se pasa de un pueblo a veintitrés se abre el abanico y se puede recaudar más, y se reduciría el fraude, lo que comportaría también una mayor recaudación, pero no hay ninguna base documental que pueda dar confianza a estas declaraciones.

Manifiesta estar de acuerdo con la propuesta, a pesar de sus dudas, porque está convencido de que efectivamente se recaudará por multas que hasta ahora son incobrables, además de que supone un paso más para eliminar esos contratos externos.

Finaliza repitiendo que está de acuerdo con la propuesta, aunque quería plantear las dudas que la misma le genera dada la falta de documentación que de existir hubiera posibilitado un debate más amplio de la misma.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carrera y dice que en este expediente se han entregado varios informes, uno de 7 de octubre, del Tesorero, que es un informe diáfano en el que habla de la legalidad y de la oportunidad de que se traspase a la Mancomunidad este servicio, y otro, de la policía que, en cuanto a su competencia, dice que supondría un refuerzo a las atribuciones policiales al ampliarse la ejecutoriedad de los expedientes sancionadores, máxime cuando la cesión de la gestión recaudatoria amplía las posibilidades recaudatorias e implícitamente la efectividad coercitiva de las sanciones que se cometen en el término municipal de Mislata.

Prosigue diciendo que dentro del convenio se habla de cuál será el coste del servicio, que será de cuatro euros por sanción, y en vía ejecutiva el 20% de recargo quedaría íntegramente a favor de la Mancomunidad, y el Ayuntamiento cobraría el importe completo de la sanción.



Afirma que el estudio que ella echa en falta es el de comparativa, es decir, qué se está recaudando con el servicio actual de la empresa que lo lleva y con los servicios municipales, y qué previsión existe con el servicio al que se adhiere el Ayuntamiento mediante la firma de este convenio. Dice que tampoco se cuenta con un informe de Intervención sobre estos datos.

En relación con el contenido del convenio, explica que existen dos partes: una es el convenio entre la Mancomunidad y el Ayuntamiento adherido al nuevo servicio de tramitación, gestión, liquidación y recaudación de expedientes sancionadores en materia de infracciones de tráfico, para la presentación de solicitudes y delegación efectuada en el Registro General de Entrada y Salida de la Mancomunidad, y, por otra parte está el convenio propiamente dicho entre la Mancomunidad de l'Horta Sud y el Ayuntamiento para la prestación del servicio.

Explica que, a la vista de la lectura de los dos borradores de convenio, les surgen varias dudas, sobre todo a la hora de facilitar al ciudadano la tramitación de sus multas, porque cuando a un ciudadano de Mislata se le multa aquí, la tramitación de su expediente también es aquí. Añade que esta duda se resuelve en un apartado en el que se dice que se podrá tramitar como registro auxiliar el de la Mancomunidad pero las solicitudes de instancias, tanto de pago, como de modificación de expedientes como las reclamaciones se podrán mandar desde el Ayuntamiento. Otra duda, dice, es la referida a la remisión en forma telemática. Los ciudadanos que se vean afectados por la tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, dice, podrán presentar sus escritos y alegaciones tanto en el Registro General del Ayuntamiento como en el Registro auxiliar de la Mancomunidad Intermunicipal de L'Horta Sud. La presentación de cualquiera de las comunicaciones, escritos y solicitudes y documentos, se puede efectuar por alguno de los siguientes métodos: primero, soporte papel, segundo, por medios informáticos, electrónicos o telemáticos en los términos en que se desarrolle reglamentariamente, y esto, dice, no sabe que quiere decir y pide que se aclare, porque hoy en día los medios digitales son totalmente necesarios.

En cuanto a qué ayuntamientos han firmado este convenio dice que tiene el dato porque ha recabado la información, y parece ser que este sistema de adhesión a la recaudación de multas se puso en funcionamiento en octubre de 2008, que hay doce pueblos adheridos, y algunos están en negociaciones para firmar este convenio. Los datos estadísticos son importantes y pide a la portavoz del grupo socialista que se los facilite para poderlos contrastar con los que ella tiene.

Finaliza diciendo que lo más importante es contar con la comparativa entre el porcentaje de cobro que tiene la Mancomunidad y el cobro actual de las multas por el departamento de Tesorería y la delegación que existe.



Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que con esta propuesta y el informe que elabora el Tesorero del Ayuntamiento se trata de mejorar en cuanto a reducción de costes y en la tramitación y gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico, y en la recaudación ejecutiva. Añade que el Tesorero, que asistió a la comisión del pasado viernes, explico su informe y todos los pros y contras, así como el ahorro que se podría obtener con la asunción de este convenio. Respecto a este tema no se generaron dudas en la comisión y luego tuvieron el lunes, martes, miércoles y hoy mismo para hacer las consultas al técnico competente que es el tesorero.

Prosigue diciendo que intentará contestar en la medida de lo posible a lo que se le ha preguntado. Sobre la reducción de costes dice que la empresa que lleva la recaudación ejecutiva y la gestión y tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, que es TCI, ha cobrado, haciendo referencia al año 2010, que es el último ejercicio que se tiene cerrado, en voluntaria, 121.540€, y en ejecutiva, 171.100€. A la empresa lo que le ha pagado este Ayuntamiento por esa tramitación ha sido 292.640€. Atendiendo al convenio que se pretende firmar con la Mancomunidad de L'Horta Sud, es previsible, como ha dicho el Sr. García de la Mota, que se amplía el término y por ello es normal que se vaya a ampliar la recaudación. Según este sistema y con los datos que proporciona el Sr. Tesorero se podrían ahorrar 150.000€ por el hecho de conveniar con la Mancomunidad, y si se añade al tema de la recaudación de las multas la recaudación ejecutiva el ahorro podría ser de 406.000€ respecto al ejercicio anterior.

En su segunda intervención, el Sr. García de la Mota dice que los expedientes deben contener los mayores datos posibles sobre el tema que se ha de tratar, y aunque comprende que haya expedientes que se tengan que abordar con mayor rapidez, porque es preciso dar el servicio y no hay tiempo para recrearse en ellos, esto no es razón para que se les diga que debían ir a la comisión "con todos los deberes hechos". Añade que cuando va a la comisión intenta leerse los papeles que se le dan, y se da cuenta al completar la lectura de toda la documentación que hubieran sido necesarios más informes o algún estudio determinado para poder articular el discurso. Por ello, dice, no está justificada la regañina que les acaba de echar la portavoz del grupo socialista.

Anuncia que votará a favor porque, como ha dicho, cree que es el primer paso para paralizar la privatización de los servicios y para aceptar la comarcalización.

La Sra. Rodrigo Carreras dice que a ella también le gustaría tener más datos de los que tiene porque, por ejemplo, los datos a que ha hecho alusión la Sra. Martínez Mora, tanto de recaudación, como de pago a la empresa, no los tiene y quisiera obtener una copia.



Considera que es reiterativo en todo el pleno el recordar qué día se celebra la comisión, cuál el pleno y los días que se dan para que tengan la documentación. Añade que la comisión se convocó el viernes, no ha pasado ni una semana; se convocó a dos comisiones extraordinarias sin la total conformidad del grupo popular, porque además se hizo a unas horas extemporáneas; la documentación que llegó a esa comisión del viernes era la relativa a esos quince puntos del orden del día, y es tan extensa que hace precisa una dedicación totalmente exclusiva para poder leerla y estudiarla íntegramente, mientras que el equipo de gobierno tiene mucho más tiempo para hacerlo. Afirma que las dudas no les surgen cuando acuden a la comisión sino cuando han leído todos los documentos, y hay documentos auxiliares que no hay obligación de entregar pero se pueden solicitar porque están en los departamentos y no hay tiempo material para pedirlos.

En cuanto al convenio, expresa que el grupo popular votará a favor, a pesar de no tener toda la documentación y de no haber podido recabarla pero, añade, personalmente se ha interesado en el tema y tiene un histórico de cómo ha ido funcionando en este corto espacio de tiempo en que la Mancomunidad ha actuado como colaboradora en la gestión de multas, y que corresponde a los años 2009, 2010 y, sin terminar, del 2011. Explica que desde el inicio de su funcionamiento, en febrero de 2009, el beneficio para los ayuntamientos ha sido progresivo. Añade que cuenta con información de los boletines gravados, los cobrados, los recargos y las costas. Considera importante, de cara al ciudadano, que además de que la gestión sea efectiva y mayor el cobro, se le facilite la gestión. En cuanto a los municipios que forman parte, y si no es así el Sr. Alcalde le podrá corregir, dado que es miembro de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, hay doce municipios que tienen este convenio firmado, y lo están negociando los ayuntamientos de Manises, Mislata, Torrente y Catarroja. Con respecto a los datos estadísticos, se cobra de forma voluntaria el 34% de las multas y de manera ejecutiva el 69%, mientras la ciudad de Valencia cobra el 17% de media, luego el servicio es efectivo.

Finaliza diciendo que después de su aprobación por el pleno y tras la publicación en el BOP por un período de diez días para alegaciones, entiende que el servicio comenzará a funcionar en enero de 2012.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que la fecha forma parte del informe del tesorero, y si todo se aprueba se convenia con la Mancomunidad a partir del 1 de enero de 2012.

A modo de resumen dice que con esta propuesta, junto con que en el futuro se consiga que la recaudación ejecutiva la asuma directamente el Ayuntamiento, se conseguirá ahorrar más de cuatrocientos mil euros, que es el objetivo que se plantea



el actual equipo de gobierno: buscar, por muy pequeña que sea la cuantía, que en este caso no lo es, de dónde se puede ir recortando.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que el Pleno de la Mancomunidad de l'Horta Sud, de fecha 4 de junio de 2008m acordó el establecimiento del nuevo servicio de tramitación, gestión y liquidación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, y su ofrecimiento a todos los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad para, previa delegación, establecer con carácter previo a la implantación total del servicio, una prueba piloto del futuro servicio.

Resultando que el Ayuntamiento, miembro de la Mancomunidad, y como titular de las potestades financieras y de ejecución forzosa que, entre otras, le reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuida la competencia para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que pueda otorgar a favor de Entidades Locales de ámbito superior y de las fórmulas de colaboración con ellas, en armonía con lo dispuesto en el artículo 106,3 de la misma Ley.

Visto lo establecido en los arts. 6 y 13 de la Ley 30/92 de la LRJPAC y por tanto la posibilidad de efectuar la delegación a la Mancomunidad para la prestación del servicio de tramitación, gestión y liquidación de expedientes sancionadores en materia de tráfico y su articulación a través de convenios administrativos previstos en el artículo 57 de la LBRL y art. 88 y 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Analizada la experiencia habida con los Ayuntamientos adheridos a este sistema de actuación, se estima conveniente formular la adhesión de este Ayuntamiento.

Vistos los informes de Secretaría y Tesorería, de 19 y 7 de octubre respectivamente.

Se acuerda:

Primero: Adherirse al nuevo servicio de tramitación, gestión, liquidación y recaudación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, que ha establecido la Mancomunidad Intermunicipal de L'Horta Sud, con carácter de prueba piloto.

Segundo: Delegar en la Mancomunidad Intermunicipal de L'Horta Sud, la



tramitación, gestión, liquidación y recaudación de los expedientes sancionadores en materia de materia de tráfico.

Tercero: Aprobar el modelo de Convenio en el que se establecen las condiciones en que se presta este servicio.

Cuarto: Encomendar a la Mancomunidad de L'Horta Sud la publicación de la presente delegación en el BOP y DOGV.

Quinto: Para posibilitar el cumplimiento del convenio y ámbito de la delegación del Ayuntamiento se establece, como documentos anexos al presente Convenio:

a) Convenio de colaboración en materia de Registro General de entrada y salida de documentos a los efectos exclusivos de tramitación, gestión, liquidación y recaudación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico.

b) Aceptación de la gestión y tramitación del expediente a través del software adquirido por la Mancomunidad.

c) Aceptación del soporte informático de intercambio de datos.

Sexto: Que el Ayuntamiento habilite crédito suficiente en el presupuesto de 2012 para hacer frente a los gastos que se generen por la prestación de este nuevo servicio a través de la Mancomunidad de L'Horta Sud.

Séptimo: Autorizar a la Alcaldía para que adopte las medidas y dicte las órdenes precisas para la efectividad del presente acuerdo, así como facultar al Sr. Alcalde para su firma.

## **9) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación inicial de la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que no sabe si se trasladó al Sr. Secretario una queja que se formuló en la comisión, que se hizo sin propuesta de Alcaldía, y no sabe si la que se trae hoy es la que en su día se trajo a pleno y se dejó sobre la mesa.

Prosigue diciendo que en esta ocasión vuelve a pedir la retirada de este punto y a exigir que el mismo se debata en el marco de una propuesta organizativa global del



Ayuntamiento. Añade que las razones de su petición están bien claras, pues, en primer lugar, hace años que se está reclamando una revisión del catálogo de puestos de trabajo y en consecuencia esta propuesta no recoge los intereses generales de la plantilla; en segundo lugar, porque se trata de un acuerdo sectorial aprobado por un único sindicato, sin el respaldo del resto de los sindicatos, pues de trece votos sólo cinco han sido favorables a la propuesta, cosa que es significativa. La hubiera gustado, dice, que en el acta de la mesa de negociación del 20 de septiembre hubiera críticas a la propuesta.

Continúa diciendo que esta propuesta carece de la confianza de la mayoría de la plantilla, genera agravios comparativos y es “vox populi”, que se están pagando compromisos electorales. Afirma que es descarada y hace patente, dadas las reticencias del equipo de gobierno a su retirada, que es una propuesta política y que no forma parte de la estructura organizativa del Ayuntamiento. Afirma que a algunos les costó diez años poner en cada sitio a quien tenían que poner para cumplir sus objetivos, y ahora parece que se trata de quitar a uno para poner a otro, y esto es una muestra más de continuismo y evidencia un grave error político y, sobre todo, falta de ética.

Afirma que no va a hacer ninguna valoración sobre las modificaciones ni sobre el personal, pero que las razones dadas por el ponente de personal son peregrinas y carentes de fundamento organizativo. Añade que no ha presentado siquiera un organigrama por departamento, ni las mejoras de funcionamiento que se pretenden conseguir con esta propuesta.

Afirma a continuación que le preocupa esta actuación sectorial que no tiene en cuenta la valoración de los puestos de trabajo, y pregunta si hay algún informe de los responsables de departamentos que valore el trabajo de las personas que van a ver rebajadas su categoría y salario, quién, cómo y cuándo ha decidido, o es que se trata de un ajuste meramente político.

Dice el Sr. García de la Mota que desde la izquierda se valora a la persona, su comportamiento, su dedicación al puesto de trabajo, su eficacia y su eficiencia, y si, como dijo en una ocasión en que se les preguntó por el gerente de la empresa pública NEMASA, además de reunir todos esos requisitos tiene la catalogación profesional que tiene que tener y es de su partido, no tienen ningún problema porque saben que es una persona capacitada para gestionar bien la empresa, pero primero han de ver esas cualidades y valorarlas objetivamente.

Prosigue diciendo que el proceso que se ha llevado ha sido chapucero y ya se tuvo que retirar el punto porque faltaban informes y porque, además, los informes estaban equivocados.



Afirma que algunos de los cambios que contempla la propuesta se han hecho a espaldas de los jefes de departamento, que no sabían absolutamente nada y a espaldas, incluso, de algunos sindicatos que no sabían nada o muy poco antes de ir a la mesa de negociaciones.

Considera que la propuesta no se justifica con ningún argumento técnico ni de necesidad organizativa, y entiende que EUPV no puede estar en sintonía con el grupo socialista en temas que requieren una especial sensibilidad por parte de la izquierda, como los relativos a los trabajadores. Añade que el Ayuntamiento se ha gastado cuarenta y ocho mil euros en un catálogo de puestos de trabajo que, según el concejal de personal, no está en el Ayuntamiento, ante lo que dice que si alguien se lo ha llevado debe denunciarse, pero también se debe pedir una copia a la empresa.

Entiende que con el catálogo sí que se puede hacer una propuesta global de aplicación del mismo y de un organigrama que se adapte a las necesidades políticas que tiene el equipo de gobierno, pero que en la actual propuesta está muy claro los que suben y los que bajan, y nunca tenía que haberse traído a este pleno, por lo que no deberían molestarse cuando se habla en alguna declaración de falta transparencia. Repite que se trata de subidas y bajadas que crean agravios y que, desde luego, apuntan a cuestiones que empiezan a preocuparle mucho, y cuando el Sr. Alcalde le hable de ilusión y de cambio le tendrá que contestar que la confianza ha de ganarse, y en este momento no la tiene.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que, tal vez, debería empezar por el final, hablando del RDL 8/2010 en el que, por las circunstancias económicas de este país, se obliga a los trabajadores funcionarios a reducirse el sueldo en un 5%, lo que supone un sacrificio que es para todos y en igual medida, Real Decreto que se aplicó en el año 2010, tal como marca la legalidad, destinándose ese dinero a que los ayuntamientos pagaran deuda. Añade que aquí se aplicó a todos los trabajadores de este Ayuntamiento porque había que cumplir la legalidad.

Prosigue diciendo que después de este Real Decreto Ley pasaron muchas cosas, y ahora el equipo de gobierno ha traído aquí de forma chapucera la modificación de unos puestos de trabajo, después de haberse llevado a mesa, comisión y pleno y haberse dejado sobre la mesa en el mes de septiembre.

Afirma que se aprobó un catálogo de puestos de trabajo por el anterior equipo de gobierno, del que ella formaba parte, y con el apoyo de los sindicatos, y ese es el que se tiene que poner en marcha para equiparar todos los puestos de trabajo. Añade que ese catálogo costó mucho dinero, esfuerzo y tiempo, y se realizó aunque se demoró en el tiempo y no cumplió los plazos que se habían marcado en el contrato, pero se terminó y se presentó en el Ayuntamiento por la empresa a través del registro de entrada. Ello, dice, Independientemente de que el concejal de personal no lo



encuentre porque tampoco sabe si lo ha buscado o si ha llamado a la empresa para pedir una copia de ese catálogo que se presentó en el Ayuntamiento. Ese catálogo, añade, no es una entelequia, sino que está firmado por los sindicatos y es fruto de una negociación de mucho tiempo. Espera que le contesten dónde lo tienen, si lo han encontrado o si lo han buscado, porque a veces no se encuentra porque no se busca.

Afirma que la propuesta que se trae aquí sólo cuenta con el apoyo de un solo sindicato, y que los cuatro restantes no lo apoyen no es una falta de unanimidad sino que supone una falta total de acuerdo. pese a que la legalidad diga que la mesa lo ha aprobado.

Entrando en el detalle, dice que, sin querer valorar cada uno de los puestos que se crean o modifican, hay visos de ilegalidad, que en la primera propuesta eran directamente ilegalidades porque no se cumplían los plazos para que los trabajadores pudieran presentar alegaciones, es decir, se intentó pasar el rodillo, por ello en la comisión se pidió que quedara sobre la mesa y, sin embargo, se siguió adelante. Añade que es cierto que en la Junta de Portavoces el Alcalde dijo que bajo su criterio, y en contra del criterio del concejal que preside la mesa de negociaciones con los sindicatos y la comisión de Interior, se dejaba sobre la mesa y se volvía a notificar a los trabajadores implicados en las modificaciones de sus puestos de trabajo.

Manifiesta que en la propuesta, como si fueran Dios, se premia a los buenos y se castiga a los malos, y sólo premia a los de un determinado color político. Añade que esto podría ser asumible si se cumpliera la legalidad, dado que las promesas hay que cumplirlas, pero que castigue a los malos no queda nada de bien, entre otras cosas porque si hay algún malo debería haber informes de los jefes de servicio, que son los que deben indicar la conveniencia de cambiar un determinado puesto de trabajo, sobre todo cuanto se le quita sueldo o complementos, como en este caso. Afirma que es el jefe de servicio el que sabe cómo funciona en su departamento aquel trabajador al que se castiga bajándole el sueldo, y lo único que se informa es que se cumple la legalidad. Añade que, además, se está subiendo el sueldo a otros y pregunta si esto no está en contra del Real Decreto Ley 8/2010, en el que se dice que es obligado bajar el sueldo a los trabajadores. Considera que esta pregunta debe aclararse pese a que sabe que hay un informe jurídico que dice que se cumple con la legalidad. Afirma no entender esa legalidad ni esa persecución a algunos trabajadores. Además, dice, se cambian niveles retributivos y se ponen niveles inferiores por encima de niveles superiores, lo que es extraño y no sabe si esto también cumple la legalidad.

Considera muy grave que se premie un determinado color político de los trabajadores de este ayuntamiento, contra los que, dice, no tiene nada en contra, y considera que al que trabaja hay que premiarlo pero, añade, para ello está el catálogo



de puestos de trabajo y no se puede hacer a dedo y decir “a ti te subo el sueldo y a ti te lo bajo, porque el Alcalde manda y además cuenta con mayoría absoluta”.

Finaliza diciendo que así no se hacen las cosas, que es preciso ser más plural con todos los trabajadores, pues esta propuesta es injusta para algunos trabajadores y preguntará si es legal.

Por parte del grupo socialista toma la palabra el Sr. Catalá Martínez, y dice que el equipo de gobierno presenta a pleno una modificación de plantilla y de la relación de puestos de trabajo con el objetivo único y exclusivo de mejorar el funcionamiento de la Administración. Son conscientes, dice, de que lo deseable sería que ésta y cualquier modificación de plantilla se llevase a cabo en el marco de un nuevo catálogo de puestos de trabajo pero que, sin embargo, de todos es sabido que el anterior equipo de gobierno fue incapaz de concretar la labor de elaborar y aprobar un nuevo catálogo.

Afirma que el compromiso del actual equipo de gobierno es retomar ese trabajo y confeccionar un nuevo catálogo que sea la herramienta y el marco para conseguir una estructura administrativa más eficiente. No obstante, dice, consideran que hasta que llegue ese momento de tener aprobado un nuevo catálogo no pueden tener una actitud inmovilista y hay que acometer cambios.

En la propuesta que se presenta, dice, el área de educación pasa de cultura a bienestar social, y el de la mujer pasa de bienestar social a cultura. Se crean dos jefaturas de sección: una de juventud, deportes y biblioteca, y otra de mujer y promoción del valenciano, justificadas en la importancia que el nuevo equipo de gobierno otorga a estas áreas. La creación de estas dos nuevas plazas implica que otros puestos de trabajo se vean consecuentemente afectados en cuanto a su complemento específico, ya que la nueva distribución de responsabilidades hace que se eliminen los complementos de mando, de dedicación, o ambos en algún caso.

Prosigue diciendo que se crean dos jefaturas de negociado: una de secretaría-estadística y otra en contratación, avaladas en ambos casos por los correspondientes jefes de servicio. Añade que el estudio de la idoneidad de nuevas jefaturas de negociado en otros servicios del ayuntamiento queda pendiente de estudio para nuevas modificaciones.

Afirma que uno de los cambios más notables que contiene la propuesta es la reorganización de las brigadas municipales. El objetivo que se persigue con ella es mejorar su funcionamiento y el servicio a los ciudadanos. Se crea un puesto de supervisor-coordinador de las brigadas, cuya responsabilidad fundamental es la de distribuir y supervisar trabajos entre las distintas brigadas, apoyado en esta labor por el capataz general. Añade que existirán cuatro brigadas: la de servicios generales y



logística, que englobará obras, tráfico y limpieza; la brigada de electricidad, la brigada de fontanería y la brigada de jardines. Cada una de estas brigadas tendrá en frente un capataz, cuyo complemento de destino aumenta del 16 al 18, incluyendo entre sus funciones la responsabilidad del control de la ejecución de las medidas en materia de riesgos laborales y vigilancia de la salud del personal a su servicio.

Explica que otra medida es la de aumentar el complemento de destino del 12 al 14 de las operarias de limpieza y peón de jardinería, ya que el propósito del equipo de gobierno es estudiar su reconversión en conserjes por cuestiones de salud .

En cuanto a los puestos de trabajo del Grupo C2, antiguo grupo D, es decir, los auxiliares y oficiales de obra, explica que pasan del complemento de destino 14 a 16, detrayendo la diferencia de la productividad, siendo una medida de consolidación del complemento de productividad que ha sido durante mucho tiempo una reivindicación de los trabajadores de este Ayuntamiento, y como tal figura en el acuerdo de normas reguladoras de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento, firmado en la pasada legislatura entre sindicatos y el anterior gobierno, por tanto, la medida propuesta se justifica en el propósito del actual gobierno de empezar a dar cumplimiento a ese acuerdo.

Finalmente, dice, la propuesta de modificación de plantilla incluye la amortización de la plaza de bibliotecario que estaba vacante. Añade que la intención del equipo de gobierno es estudiar en próximas plantillas la conveniencia de amortizar las plazas vacantes con el objetivo de estabilizar el presupuesto de personal y que estén garantizados los servicios prestados.

En definitiva, dice, la propuesta que se presenta está meditada y justificada en el objetivo de mejorar algunos aspectos del funcionamiento del Ayuntamiento. Añade que es una propuesta que en mesa general de negociación no encontró ningún rechazo por parte de ninguna sección sindical, a diferencia de lo que solía ocurrir con las modificaciones de plantilla presentadas por el grupo popular, que cosechaban votos en contra. Añade que se puede discrepar total o parcialmente de esta plantilla y de la relación de puestos de trabajo, pero el equipo de gobierno piensa que está totalmente injustificada su retirada, tal como los grupos de la oposición dijeron en comisión y EUPV ha vuelto a reiterar en el pleno.

Manifiesta que algunas manifestaciones anteriores han sido bastante sorprendentes, porque lleva cuatro años de la legislatura anterior como concejal y había escuchado muchas cosas en pleno, pero no decir que a un concejal le hubiera gustado que en la mesa general hubiera habido críticas. Añade que no las hubo y las que se produjeron fueron bastante productivas.



Sobre que había secciones sindicales que no conocían la propuesta antes de ir a la mesa de negociación, dice que este es precisamente el foro donde el equipo de gobierno pone las propuestas que se reflexionan y debaten y el momento para que las secciones sindicales sean sabedoras de las propuestas del equipo de gobierno.

Coincide en que es necesario tener un catálogo de puestos de trabajo que sea el marco y la herramienta de trabajo donde se enmarquen futuras negociaciones pero, añade, a día de hoy el catálogo de puestos de trabajo que está vigente es del año 91 y no hay ningún otro aprobado, porque no es cierto que los sindicatos aprobaran ningún catálogo. Añade que los sindicatos no han visto nunca ese famoso catálogo a que la Sra. Rodrigo Carreras se ha referido. Añade que la portavoz del grupo popular se ha precipitado cuando ha dicho que el ponente de recursos humanos no se había puesto en contacto con la empresa y solicitado una copia, porque mantuvo una reunión con la empresa que confeccionó el catálogo, y la empresa reconoció que el trabajo no estaba presentado conforme a las cláusulas técnicas del contrato que en su día firmaron, que decían que tenía que se presentado en soporte informático y en papel, encuadernado y foliado. La empresa reconoció que no había sido presentado en esas condiciones y se le solicitó que por registro de entrada presentaran de nuevo el trabajo en las condiciones que manda el pliego.

Afirma que quiere dejar claro que no se trata de beneficiar a unas personas y de perseguir a otras por su color político, y explica que las personas que ven mermada su retribución es porque se modifica su complemento específico, lo que es lógico porque no se puede seguir pagando complemento de mando a un puesto de trabajo que ya no va a ostentar el mando. De igual forma no es coherente ni sensato seguir pagando complemento de disponibilidad a una persona a la que no se va a exigir que trabaje fuera de su horario laboral.

Finaliza diciendo que el equipo de gobierno va a mantener la propuesta y la va a votar a favor.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota repite que, con la propuesta sobre la mesa, le hubiera gustado una crítica más contundente.

Sobre que los sindicatos no tenían la propuesta dice que alguno sí la tenía y sabía que se iba a hablar en la mesa de negociaciones y hacía mucho tiempo que habían estado negociando la propuesta.

Afirma que el Sr. Catalá Martínez no ha traído una relación de los puestos de trabajo que se van a modificar valorada ni en el pleno ni en la comisión, y le hubiera gustado ver la valoración que se hace de cada puesto de trabajo porque el único dato de que dispone para hacer una valoración política, es el apartado en el que la Sra.



Interventora dice si hay crédito disponible o no hasta final de año para esa modificación que se va a aprobar.

Continúa diciendo que aunque no se cuente con un catálogo de puestos de trabajo de 2010, existe un catálogo anterior donde se indica como han de hacerse las modificaciones de los puestos de trabajo, y no se ha acudido a esa única referencia con la que cuentan.

Reconoce la habilidad del Sr. Catalá Martínez para hacer el discurso que tenía que hacer como equipo de gobierno, pero dice que la propuesta que se trae a la mesa es sectaria y no tiene fundamento, no cuenta con los informes preceptivos de los jefes de departamento, ni se adapta a los mínimos que requiere una propuesta de modificación de plantilla, sin un croquis de estructura organizativa y donde hay jefes que no tienen subordinados y se les sube de categoría.

Finaliza repitiendo que es una propuesta que no tenía que haber venido a pleno, así como que se necesitaría de una propuesta general dentro del catálogo de puestos de trabajo, y no esta, que deja ver claramente su intencionalidad.

La Sra. Rodrigo Carreras dice que le han quedado algunas dudas de qué pasará con las plazas que queden libres, y si hay algún compromiso de amortizarlas o habrá que cubrirlas. Afirmar que no saben cuál será el coste de la creación de las nuevas plazas, puesto que no se acompaña de una valoración económica. Añade que si las plazas no se amortizan se habla de 140.000€ al año, e imagina que el Sr. Catalá tendrá el estudio económico y le podrá dar una copia tal como ha pedido el grupo popular.

Ratifica lo dicho sobre que habrá más jefes que empleados pues se crean cinco jefaturas y no sabe a quiénes van a mandar.

Repite que la Ley 8/2010 para la reducción del déficit público la aprobó el PSOE, y que la propuesta que traen aquí a aprobación supone una subida de sueldos, aunque sólo afecte a unos cuantos y se baje el sueldo de otros.

Explica que en la comisión el grupo popular solicitó que la propuesta se quedara sobre la mesa y aquí también lo harán porque no la ven justificada.

Afirma que aunque esté muy bien estructurado el discurso anterior y muy bien razonado, es una entelequia porque se está hablando de personas que ocupan puestos de trabajo y a las que cuando se le baja de categoría o sueldo de su puesto de trabajo se debe razonar, no por el concejal sino por el jefe de servicio. Añade que se habla de personas, y no de puestos de trabajo sin nombres ni apellidos, sino de personas con nombre, familia, hipoteca..., a las que no se puede alegremente



cambiarle de puesto sin ni siquiera hablar con ellas, puesto que hay trabajadores que se enteraron de que iban a cambiar sus remuneraciones después de realizada la propuesta, y esto no es justo, ni leal ni participativo, sino que se trata de una forma de actuar incorrecta y posiblemente ilegal.

Por ello, pregunta al Sr. Secretario, al que pide que no haga referencia al informe jurídico del jefe de Régimen Interior, si la propuesta cumple la legalidad y si se puede cambiar el puesto de trabajo de esta manera, sin concurso de méritos y, en definitiva, “a dedo”,

Finaliza anunciando que si su legalidad no queda clara remitirán todo esto a la Delegación de Gobierno para que se resuelva allí. Por último, solicita que el asunto quede sobre la mesa y anunciando que en caso de que no sea así, el grupo popular votará en contra.

El Sr. Secretario toma la palabra y responde a la Sra. Rodrigo Carreras que no ha observado ninguna ilegalidad en el expediente.

Toma la palabra el Sr. Catalá Martínez y dice, con respecto a las dudas sobre la legalidad de la propuesta, que cuentan con el informe del jefe de personal y el de intervención, que no señalan ninguna objeción a las propuestas que el equipo de gobierno quiere llevar adelante. Añade que también el Sr. Secretario acaba de manifestar ahora que ilegalidad no existe.

Con respecto al plazo de alegaciones dice que se puso en primer lugar el que el jefe de personal pensó que tendría que ponerse, y en ningún momento él indicó cuál debía de ser ese plazo, sino que se atuvo a lo que el jefe de personal determinó, luego si que es cierto que el Sr. Secretario lo cambió e indicó que el plazo de alegaciones debía ser mayor y por ello el equipo de gobierno retiró la propuesta, se volvió a llevar a la comisión, y ahora es cuando se lleva a pleno.

En cuanto al catálogo de puestos de trabajo dice que el vigente data del año 1991, y es cierto que hay un trabajo que elaboró la Diputación. Añade que, como cabe imaginar, un catálogo de hace 20 años está totalmente desfasado.

En relación con el aspecto económico de la propuesta, dice que la Sra. Rodrigo Carreras le ha dejado sorprendido al hablar de 140.000€, puesto que la modificación de crédito que se realizó para poder dar viabilidad a esta propuesta fue según el informe de 12.800€, que no es el coste efectivo de la propuesta porque parte de ese importe se financia con las bajas que también contempla la propuesta, por ejemplo, se amortiza la plaza vacante de bibliotecario, lo que financia en parte esa cantidad y se estaría hablando aproximadamente de 8.000€. Añade que en el momento en que se realizó la modificación de créditos se contemplaron tres meses, mientras que ahora



habría que contemplar sólo dos, lo que hace que disminuya la consignación presupuestaria necesaria y se estará hablando de una cifra de alrededor de 5.000€. El departamento de Intervención, dice, acometerá la operación necesaria para liberar el crédito.

Sobre las plazas que quedan vacantes señala que el equipo de gobierno, con esta modificación, amortiza la de bibliotecario pero eso no quiere decir que se haya hecho el análisis completo de la plantilla en este sentido y se haya decidido que esta es la única plaza amortizable. Su compromiso es hacer un estudio profundo de las plazas vacantes y decidir si son susceptibles de ser cubiertas o si son susceptibles, sin que se vean afectados los servicios, de ser amortizadas. Añade que el objetivo del equipo de gobierno es estabilizar el presupuesto como mínimo, aunque lo deseable sería poder reducirlo.

Finaliza diciendo que el equipo de gobierno mantiene la propuesta y la votará a favor.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (Grupo Socialista) y nueve votos en contra (Grupo Popular y Grupo Mixto-EUPV) adoptó el siguiente acuerdo;

Conforme a lo preceptuado en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Visto los informes del Jefe de Servicio de Régimen Interior, de fechas 20 de septiembre y 13 de octubre de 2011.

Visto el informe de Intervención, de fecha 22 de septiembre.

Se acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente las modificaciones de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo siguientes:

#### MODIFICACION DE PLANTILLA

- Creación de una plaza de Coordinador-Supervisor de las Brigadas Municipales (C1/C2 18D1). Se adjunta a la propuesta ficha de funciones.
- Amortización de la plaza de Bibliotecario/a, nivel retributivo A2 24D1.



## **MODIFICACION DE LA RELACION PUESTOS TRABAJO**

1. Modificación del Puesto de Jefe de Servicio de Cultura y Educación, que pasa a denominarse Jefe de Servicio de Cultura y Fiestas, con competencias en Cultura, Fiestas, Juventud, Deporte y Biblioteca, y Mujer.
2. Modificación del Puesto de Jefe de Servicio de Bienestar Social, que pasa a denominarse Jefe de Servicio de Bienestar Social, Educación, Infancia y Personas Mayores.
3. Creación del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Juventud, Deportes y Biblioteca (A1/A2 24D1). Se adjunta a la propuesta ficha de funciones.
4. Creación del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Mujer y Promoción de Valenciano (A1/A2 24D1). Se adjunta a la propuesta ficha de funciones.
5. Modificación del nivel retributivo de los Puestos de trabajo de Capataz de Jardines, Capataz de Fontanería, Capataz de Servicios Generales-Logística y Capataz de Electricidad, que pasan de C2 16B1 a C2 18B1. Esta modificación se justifica al incluir entre sus funciones la responsabilidad del control de la ejecución de las medidas en materia de riesgos laborales y vigilancia de la salud del personal a su servicio.
6. Creación del puesto de Jefatura de Negociado de contratación (C1 22B1). Se adjunta a la propuesta ficha de funciones.
7. Creación del puesto de Jefatura de Negociado de secretaria-estadística (C1 22B1). Se adjunta a la propuesta ficha de funciones.
8. Modificación del puesto de Jefatura de Negociado de urbanismo, que pasa de C1 19B1 a C1 22B1. Esta modificación se justifica al incluir entre sus funciones la de elaborar propuestas de mejora relativas a los procesos y funcionamiento de su negociado.-
9. Modificación del nivel retributivo del puesto de Monitor de educación física, que pasa de C1 22D1 a C1 22C1. Esta modificación se justifica al no tener a su cargo a los conserjes de mantenimiento de las instalaciones deportivas que pasan a la Jefatura de Sección.
10. Modificación del nivel retributivo del puesto de Técnico auxiliar de Deportes, que pasa de C1 18C1 a C1 18A1. Esta modificación se justifica al no ser necesaria su presencia durante el desarrollo de las actividades deportivas fuera de la jornada laboral.
11. Modificación de la denominación del puesto de Agente de promoción cultural y de la mujer, que pasa a denominarse Agente de promoción cultural y fiestas, ya que no desarrolla tarea alguna de la competencia de mujer.
12. Modificación del nivel retributivo del puesto de Técnico coordinador de la mujer, que pasa de A2 22D1 a A2 22A1. Esta modificación se justifica al pasar las funciones de mando de personal a la Jefe de Sección y al no ser necesaria su presencia durante el desarrollo de las actividades de la mujer, fuera de la jornada laboral.



13. Modificación del puesto de Capataz General, que pasa a depender del Coordinador-Supervisor de las Brigadas Municipales. Esta modificación se justifica por la creación de la plaza Supervisor-coordinador de las Brigadas Municipales. Se adjunta ficha de las funciones del Capataz General.
14. Modificación del puesto de Capataz de Obras, que pasa a denominarse Encargado de obras, con funciones de apoyo al Capataz de Servicios Generales y Logística
15. Modificación del puesto de Capataz de Limpieza, que pasa a denominarse Encargado de Limpieza y mantenimiento de edificios públicos, integrándose en la Brigada de Servicios Generales
16. Modificación del nivel retributivo de las operarias de limpieza y peón de jardinería, que pasan del nivel AP12A1 a AP14A1. Esta modificación se justifica en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de las normas reguladoras de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 166 de fecha 15 de julio del 2011.
17. Modificación del nivel retributivo de los puestos que actualmente son C2 14 que pasan a C2 16, detrayendo la diferencia de la productividad. Esta modificación se justifica en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de las normas reguladoras de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 166 de fecha 15 de julio del 2011.

Se acuerda la aprobación de la siguiente Plantilla y RPT del año 2011

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### a) Personal funcionario

<u>Num</u>	<u>Denominación del puesto</u>	<u>Grupo L 30/84</u>	<u>Subgrupo E.B.E.P.</u>
	I.- Habilitación nacional:		
1	Secretario	A	A1
1	Interventor	A	A1
1	Tesorero	A	A1
	II.- Escala de administración general:		
	A) Subescala técnica		
4	Técnico	A	A1
1	Técnico de Gestión	B	A2
	B) Subescala administrativa		
13	Administrativo	C	C1
	C) Subescala auxiliar		
42	Auxiliar	D	C2
	D) Subescala subalterna		



23	Subalternos	E	Agrupación profesional
	III.- Escala de administración especial.		
	A) Subescala técnica		
	a) Clase: Técnicos superiores:		
1	Arquitecto	A	A1
1	Técnico admón. especial (urbanismo)	A	A1
1	Técnico admón. especial (servicios sociales)	A	A1
1	Técnico admón especial (Oficina Presupuestaria)	A	A1
1	Psicólogo	A	A1
1	Técnico superior Bibliotecas	A	A1
	b) Clase: Técnicos medios:		
2	Arquitecto técnico	B	A2
2	Ingeniero Técnico Industrial	B	A2
1	Técnico medio contabilidad	B	A2
1	Inspector de Rentas y Exacciones	B	A2
3	Trabajador social	B	A2
1	Técnico Promoción Empleo	B	A2
1	Director medios comunicación	B	A2
2	Técnico medio informática	B	A2
	c) Clase: Técnicos auxiliares		
3	Delineante	C	C1
	B) Subescala de servicios especiales:		
	a) Clase: Policía local y auxiliares		
1	Intendente General	A	A1
1	Intendente Principal	A	A1
2	Intendente	B	A2
4	Inspector	B	A2
10	Oficial	C	C1
52	Agente	C	C1
5	Agente 2º actividad	C	C1
	b) Clase: Plazas cometidos especiales		
1	Asesor al consumidor	A	A1
1	Gestor cultural	B	A2
1	Técnico de inmigración	B	A2
1	Técnico gestión educativa	B	A2
1	Coordinador Desarrollo Local	B	A2
1	Gestor Tercera Edad	B	A2
1	Técnico medio control presupuestario	B	A2
1	Técnico medio gestión tributaria	B	A2
1	Técnico medio coordinación mujer	B	A2



1	Coordinador juvenil	B	A2
1	Técnico promoción valenciano	B	A2
1	Coordinador de obras	B	A2
1	Técnico AFIC	B	A2
2	Profesor formador	B	A2
1	Informático-ofimático	C	C1
1	Inspector de consumo	C	C1
1	Animador juvenil	C	C1
2	Animador	C	C1
1	Agente promoción cultural y fiestas	C	C1
1	Auxiliar de sonido	C	C1
3	Técnico de imagen	C	C1
1	Coordinador información	C	C1
1	Monitor Educación física	C	C1
1	Técnico auxiliar actividades deportivas	C	C1
1	Informador juvenil	C	C1
2	Agente Bienestar Social	C	C1
1	Agente acción comunitaria	C	C1
1	Inspector obras y servicios	C	C1
2	Técnico auxiliar Servicios sociales	C	C1
3	Técnico auxiliar Biblioteca	C	C1
1	Técnico Auxiliar Archivo	C	C1
1	Encargado teatro y cine	D	C2
4	Auxiliar de biblioteca	D	C2
2	Auxiliar informático	D	C2
1	Auxiliar encargado teatro	E	Agrupación profesional
	C) Clase: Personal de oficios		
1	Coordinador-Supervisor Brigadas Munic.	C/D	C1/C2
1	Capataz general	D	C2
1	Capataz de jardinería	D	C2
1	Capataz fontanero	D	C2
1	Capataz electricista	D	C2
1	Capataz servicios generales	D	C2
1	Encargado limpieza edificios públicos	D	C2
1	Encargado de obras	D	C2
2	Conductor de vehículos y maquinaria	D	C2
7	Oficial de obras y servicios	D	C2
1	Oficial electricista	D	C2
3	Oficial jardinero	D	C2
1	Capataz albañilería	D	C2
1	Capataz mantenimiento	D	C2
1	Capataz hostelería y catering	D	C2
1	Subalterno de piscinas	E	Agrupación profesional



4	Operario limpieza	E	Agrupación profesional
2	Peón obras y servicios	E	Agrupación profesional
1	Peón jardinería	E	Agrupación profesional

**b) Personal laboral**

<u>Num</u>	<u>Denominación del puesto</u>	<u>Grup</u>	<u>Nivel</u>	<u>Observaciones</u>
1	Conserje edificios públicos 68%	E	14	
1	Capataz de albañilería	D	16	

**c) Personal eventual**

1	Secretario/a Alcaldía	22.950 €/año (14 pagas)
1	Asesor de Alcaldía (Jefe Gabinete alcaldía)	35.000,76 €/año (14 pagas)
1	Asesor Alcaldía (Jefe de comunicación y asesor del grupo del equipo de gobierno)	24.102 €/año (14 pagas)
2	Asesor/a grupos políticos oposición (dedicación 50%)	12.051 €/año (14 pagas)

**RELACION ACTUALIZADA DE PUESTOS DE TRABAJO**

<u>Departamento</u>	<u>N.P.</u>	<u>N.V</u>	<u>GRU</u>	<u>C.D.</u>	<u>C.E.</u>	<u>F.P.</u>	<u>NAT</u>	<u>OBSER.</u>
<b>Alcaldía</b>								
Secretario/a Alcaldía	1	0	22.950 €/año (14 pagas)			FE		
Asesor de Alcaldía (Jefe Gabinete alcaldía)	1	0	35.000,76 €/año (14 pagas)			FE		
Asesor Alcaldía (Jefe de comunicación y asesor del grupo del equipo de gobierno)	1	0	24.102 €/año (14 pagas)			FE		
Asesor/a grupos políticos oposición (dedicación 50%)	2	0	12.051 €/año (14 pagas)			FE		
<b>Oficina Presupuestaria</b>								
Jefe Servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Administrativo	1	1	C1	19	A1	CM	F	
<b>Intervención:</b>								
Interventor	1	0	A1	30	D1	CM	F	H.N.
Administrativo	2	0	C1	19	A1	CM	F	



Auxiliar Admvo.	2	0	C2	16	A1	CM	F	
Técnico Contabilid.	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Técnico control presup.	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Auxiliar informática	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Tesorería:								
Tesorero	1	0	A1	30	D1	CM	F	H.N.
Administrativo	1	1	C1	19	A1	CM	F	Int.
Auxiliar Admvo.	5	0	C2	16	A1	CM	F	
Secretaría General:								
Secretario	1	0	A1	30	D1	CM	F	H.N.
Tec. promoción valenc.	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Tec. medio informática	2	0	A2	22	A1	CM	F	
Jefatura Negociado secretaria-estadística	1	1	C1	22	B1	CM	F	
Administrativo	2	0	C1	19	A1	CM	F	
Informático	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Técnico Aux. Archivo	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	8	2	C2	16	A1	CM	F	1 interin.
Auxiliar informática	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Subalterno	6	1	APF	14	A1	CM	F	1 Transit
Subalterno 68%	1	1	APF	14	A1	CM	F	1 interin.
Conserje 68%	1	0	APF	14	A1	CM	L	
Sanidad, Mercado, Infracciones y Sanciones:								
Jefe de servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Auxiliar Administrativo	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Contratación y Patrimonio								
Jefe de servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Jefatura Negociado contratación	1	1	C1	22	B1	CM	F	
Técnico de Gestión	1	1	A2	22	A1	CM	F	1 interin
Administrativo	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar Administrativo	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Gestion Tributaria								
Jefe Departamento	1	0	A2	24	D1	CM	F	
Inspector Rentas	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Administrativo	2	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	4	0	C2	16	A1	CM	F	
Cultura y Fiestas (con competencias en Juventud, Deportes, Biblioteca y Mujer)								



Jefe de servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Técnico Sup. Bibliotecas	1	0	A1	24	D1	CM	F	
Jefe sección Juventud, Deportes y Biblioteca	1	1	A1/A2	24	D1	CM	F	
Jefe sección Mujer y Promoción valenciano	1	1	A1/A2	24	D1	CM	F	
Tecnico Gest.Educativa	1	0	A2	22	D1	CM	F	
Coordinador juvenil	1	0	A2	22	D1	CM	F	
Director Med. Com.	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Gestor cultural..	1	0	A2	22	D1	CM	F	
Técnico coord. Mujer	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Administrativo	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Coordinador informacio	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Monitor Ed. Fisica	1	0	C1	22	C1	CM	F	
Técnico Aux. Act. Dep.	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Informador juvenil.	1	0	C1	20	D1	CM	F	
Animador Juvenil	1	1	C1	18	A1	CM	F	Int.
Técnico imagen	3	0	C1	18	A1	CM	F	
Auxiliar sonido.	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Animador	2	0	C1	18	A1	CM	F	
Agente Prom. Cultural y fiestas	1	0	C1	20	D1	CM	F	
Tecnico Aux. Biblio	3	0	C1	18	A1	CM	F	
Encargado teatro y cine	1	0	C2	16	C1	CM	F	
Auxiliar Enc. teatro	1	0	APF	14	C1	CM	F	
Auxiliar administrativo	4	0	C2	16	A1	CM	F	
Auxiliar Biblioteca	4	0	C2	16	A1	CM	F	
Subalterno	13	5	APF	14	A1	CM	F	2 Int.
<b>Policía Local:</b>								
Intendente General	1	0	A1	30	D3	LD	F	
Intendente principal	1	1	A1	30	D3	LD	F	
Intendente	2	0	A2	26	D3	CM	F	
Inspector	4	0	A2	24	D3	CM	F	.
Oficial	10	2	C1	22	B7	CM	F	2 C.S.
Agente	52	7	C1	20	A7	CM	F	9 C.S.
2ª Actividad	5	0	C1	20	A7	CM	F	
Auxiliar Admvo.	4	0	C2	16	A1	CM	F	
Subalterno	1	0	APF	14	A1	CM	F	
<b>Régimen interior:</b>								
Jefe de servicio.	1	0	A1	28	D1	LD	F	
Administrativo	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	3	0	C2	16	A1	CM	F	



<b>Consumo</b>								
Jefe Servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Inspector Consumo	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar	1	0	C2	16	A1	CM	F	
<b>Urbanismo:</b>								
Arquitecto	1	0	A1	28	D1	LD	F	
Jefe de servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Arquitecto Técnico	2	0	A2	24	D1	CM	F	
Ingeniero Técnico Ind.	2	0	A2	24	D1	CM	F	
Jefatura Neg. Urbanismo	1	0	C1	22	B1	CM	F	
Delineante	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Delineante- Inspector	1	0	C1	20	C1	CM	F	
Inspector Obras y Servic	1	0	C1	20	B1	CM	F	
Coordinador obras	1	0	A2	22	B1	CM	F	
Administrativo	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Coordinador-supervisor de las brigadas municip.	1	1	C1/C2	18	D1	CM	F	
Capataz General	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Capataz de jardines	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Capataz de fontanería	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Capataz de servicios. Generales-logística	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Capataz electricidad	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Encargado de obras	1	0	C2	16	B1	CM	F	
Encargado de limpieza y mantenimiento Edif.pub.	1	0	C2	16	B1	CM	F	
Auxiliar administrativo.	4	1	C2	16	A1	CM	F	
Oficial obras y servicios	7	1	C2	16	A1	CM	F	
Oficial jardines	3	0	C2	16	A1	CM	F	
Oficial electricista	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Conductor vehíc. y maq.	2	0	C2	16	A1	CM	F	
Subalterno Piscinas	1	0	APF	14	A1	CM	F	
Limpiadora	4	0	APF	14	A1	CM	F	
Peón obras y servicios	2	1	APF	12	A1	CM	F	
Peón jardines	1	0	APF	14	A1	CM	F	
<b>Bienestar social, Educación, Infancia y Personas Mayores:</b>								
Jefe de servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Psicólogo.	1	0	A1	24	A1	CM	F	
Trabajador social.	3	0	A2	22	C1	CM	F	



Técnico Prom. emp	1	0	A2	22	C1	CM	F	
Gestor Tercera Edad	1	0	A2	22	D1	CM	F	
Técnico inmigración	1	1	A2	22	C1	CM	F	
Agente acción comunita	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Tecnico aux. servic. soc.	2	0	C1	18	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	3	0	C2	16	A1	CM	F	.
Subalterno	2	0	APF	14	A1	CM	F	.
<b>ADL</b>								
Coord. Desarrollo Loc	1	0	A2	24	D1	CM	F	
Agente bienestar social	2	1	C1	20	D1	CM	F	
Profesor Formador	2	2	A2	22	A1	CM	F	2 Int.
Capataces	3	3	C2	16	B1	CM	F	3 Int.
Capataz albañilería	1	1	C2	16	B1	CM	L	
Técnico AFIC	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	2	0	C2	16	A1	CM	F	
Administrativo	1	0	C1	19	A1	CM	F	

Abreviaturas utilizadas:
NP: Número de puestos
NV: Número de vacantes
CD: complemento destino
CE: Complemento específico
FP: Forma de provisión (CM: concurso méritos; LD: libre designación)
NAT: Naturaleza (F: funcionario; L: Laboral)

Segundo: Someter el expediente de modificación de plantilla de personal y relación de puestos de trabajo por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones.

Siendo las cero horas y cuarenta minutos, conforme a lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la Alcaldía se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO